

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA
MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 10.836, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2026**

EXPEDIENTE N.º 25.589

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
11 de junio de 2026

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1º de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026)

PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2030)



**COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA
DE ASUNTOS HACENDARIOS**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N.º 25.589: PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el **PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, expediente 25.589, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENVIADA POR EL PODER EJECUTIVO.

Este proyecto se estructura de cinco artículos, a saber:

Artículo 1: Detalla movimientos en los Ingresos Corrientes, en los Ingresos Extraordinarios Internos y en los Ingresos Extraordinarios Externos para el Ejercicio Económico 2026.

Artículo 2: Brinda el detalle de los nuevos egresos y los que se rebajan, en concordancia con los movimientos contemplados en el artículo 1 anterior.

Los movimientos de los artículos 1 y 2 conforman un presupuesto extraordinario ya que modifican el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República de 2026. Este efecto produce que el Presupuesto de la República disminuya, en forma neta, en **¢92.378,4 millones**.

Artículo 3: corresponde a una modificación presupuestaria solicitada que conlleva a realizar traslados de recursos presupuestarios entre programas de una misma institución y entre instituciones, dado que estos movimientos de traslado de recursos entre objetos de gasto requieren de aprobación legislativa, según el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4: Detalla la modificación del artículo 7 que corresponde a las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de 2026. En la parte contable del proyecto, este aparte corresponde al artículo 5.

Artículo 5: Contempla la eliminación de puestos en la relación de puestos de los siguientes ministerios: Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En la parte contable del proyecto, este aparte corresponde al artículo 4.

Los movimientos realizados en el proyecto de presupuesto generan una disminución neta de **¢92.378,4 millones**, tanto en los ingresos como en los egresos. Los movimientos, por fuentes de financiamiento, son los siguientes:

Cuadro 1

EXPEDIENTE 25,589
Resumen de ingresos y egresos por fuente de financiamiento
Millones de colones

INGRESOS		REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
	INGRESOS CORRIENTES	0,0	658,1	658,1
001	INGRESOS CORRIENTES	0,0	658,1	658,1
	FINANCIAMIENTO	98.611,0	5.574,5	-93.036,4
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	58.424,5	0,0	-58.424,5
512	Crédito EXIM BANK- Ley N°9293- Proyecto Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Tramo: Ruta N° 4 - Limón	40.186,5	0,0	-40.186,5
966	Superávit Convenio JAPDEVA-C ONAVI	0,0	5.574,5	5.574,5
	TOTAL	98.611,0	6.232,6	-92.378,4

EGRESOS		REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
	INGRESOS CORRIENTES	5.611,2	6.269,3	658,1
001	INGRESOS CORRIENTES	5.611,2	6.269,3	658,1
	FINANCIAMIENTO	100.027,1	6.990,6	-93.036,4
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	59.615,1	1.190,7	-58.424,5
512	Crédito EXIM BANK- Ley N°9293- Proyecto Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Tramo: Ruta N° 4 - Limón	40.186,5	0,0	-40.186,5
517	Crédito BID N° 4507/OC-CR Programa Red Vial Cantonal II (PIV2) Ley N° 8982	225,4	225,4	0,0
966	Superávit Convenio JAPDEVA-C ONAVI	0,0	5.574,5	5.574,5
	TOTAL	105.638,3	13.259,9	-92.378,4

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,589

Como se observa, los diversos movimientos de rebajas y aumentos, tanto en ingresos como en egresos, generan una disminución neta en el Presupuesto de la República de ¢92.378,4 millones, siendo el principal componente el Financiamiento, dadas las rebajas en los títulos valores (ff:280) y las fuentes externas (ff:512 y ff:517).

Esta afectación se genera en el presupuesto extraordinario (artículos 1 y 2), dado que las modificaciones presupuestarias planteadas en los otros artículos del proyecto no alteran el comportamiento del total.

2. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

El proyecto de ley tiene como objetivos:

- 1) Realizar ajustes a los ingresos y gastos financiados con fuente 280 como resultado de la aplicación de la revalidación de los saldos de las fuentes externas, provenientes del financiamiento con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a través del Programa de Apoyo Presupuestario con Fuente de Financiamiento (F.F.) 667.

- 2) Realizar ajustes en ingresos y gastos relacionados con recursos externos por la desincorporación de los saldos del Préstamo EXIMBANK 1420202052013211015, correspondiente al proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Sección: Intersección con la Ruta Nacional 4 - Limón”, con fuente de financiamiento 512.

- 3) Ajustar los ingresos y gastos de conformidad con la incorporación de:
 - a. Recursos procedentes del pago de la concesión de explotación establecidos en el Código de Minería, para ser trasladados mediante el programa 049-00–Desarrollo de la Comunidad a las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro.

 - b. Recursos provenientes de los depósitos efectuados por concepto de indemnización por daño ambiental, en cumplimiento de diversas resoluciones emitidas por el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), para el pago de varios servicios y adquisición de materiales y suministros del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

 - c. Recursos originados por depósitos realizados por sanciones administrativas a favor del Ministerio de Justicia y Paz (MJP), para cumplir con los objetivos planteados en la Ley 9.968 del contrato de préstamo N.º 4871/0C-CR ejecutado por el Programa 800-00 - Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

 - d. Recursos provenientes del superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”; y los superávits definidos en el artículo 5 de la Ley 9.371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” para la amortización de la deuda de la Administración Central.

 - e. Recursos procedentes de vigencias anteriores provenientes del convenio institucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para el mantenimiento de la Red Vial Nacional pavimentada y la construcción del puente sobre el río La Estrella.

 - f. Dar cumplimiento a las normas presupuestarias vigentes en el ejercicio económico 2026, particularmente los numerales 10 y 18, así como las referidas en los numerales 12, 15 y 25 del artículo 7 de la Ley N.º 10.836.

- g. Cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar al Presupuesto de la República los recursos que están pendientes de presupuestar.
- h. Realizar ajustes al presupuesto autorizado mediante una modificación presupuestaria que requiere aprobación legislativa y que se detalla en el artículo 3; con la finalidad de atender situaciones urgentes y otras necesidades solicitadas por los títulos presupuestarios.

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN POR TÍTULO PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE 25,589
Distribución por título presupuestario
Millones de colones

TÍTULO		REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	256,9	307,4	50,5
206	MINISTERIO DE HACIENDA	269,1	300,2	31,1
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	419,7	419,7	0,0
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	41.108,0	6.496,1	-34.612,0
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.850,5	1.850,5	0,0
211	MINISTERIO DE SALUD	2.621,5	2.621,5	0,0
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	0,0	209,3	209,3
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	0,0	441,9	441,9
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	246,1	246,1	0,0
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	0,0	226,9	226,9
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	58.424,5	140,3	-58.284,1
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	441,9	0,0	-441,9
TOTAL:		105.638,3	13.259,9	-92.378,4

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 25,589

Como se observa, a pesar de realizarse movimientos en 12 títulos presupuestarios, el 94,2% de los rebajos se realizan en dos de ellos: Servicio de la Deuda Pública (55,3%) y Ministerio de Obras Públicas y Transportes (38,9%).

Del lado de los aumentos, el 82,7% se incluyen en tres títulos presupuestarios, siendo estos: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (49,0%), Ministerio de Salud (19,8%) y el Ministerio de Educación Pública (14,0%).

3. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Como ya se mencionó, el presupuesto extraordinario se detalla en los artículos 1 y 2 del proyecto y, totaliza una disminución neta de ¢92.378,4 millones. Los ingresos y egresos que conforman este presupuesto extraordinario se detallan seguidamente.

Artículo 1

La primera parte del presupuesto extraordinario, contemplada en el artículo 1 del expediente, corresponde a varios movimientos realizados en los tres incisos que integran el artículo 1 de la Ley 10.836, Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2026.

Como se observa en el cuadro 1, en los ingresos corrientes se da un aumento neto de ¢658,1 millones y una rebaja neta del financiamiento por ¢93.036,4 millones, distribuida en una rebaja de ¢58.424,5 millones en el financiamiento interno; una rebaja de ¢40.186,5 millones en el financiamiento externo y un aumento de ¢5.574,5 millones en Recursos de vigencias anteriores (superávits).

Inciso a) Ingresos corrientes

En el ámbito de los ingresos corrientes, se refleja un aumento de ¢658,1 millones, distribuidos en cinco rubros, de la siguiente manera:

- ¢464,0 millones provenientes de Sanciones administrativas y otros. Estas sanciones se distribuyen en ¢241,3 millones por daño ambiental y que corresponde al SINAC; y ¢222,7 millones de sanciones administrativas a favor del Ministerio de Justicia y Paz.
- ¢64,3 millones de Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635. Según la exposición de motivos del proyecto: "...El 82,29% de dichos fondos corresponde a devoluciones de superávit de SENARA y el 17,71% procede de diversas Juntas de Educación y Juntas Administrativas; recursos que se destinan, según el mandato legal, a la amortización de la deuda de la Administración Central...".
- ¢61,2 millones de Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 5 Ley 9371.
- De la exposición de motivos del proyecto se determina que: "...Los recursos provienen de la Fundación Parque Metropolitano Libertad (período 2022), la

Junta Administrativa del Colegio Científico de Alajuela (período 2019), la Junta de Educación de la Escuela La Rita de Pococí (período 2019) y la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Bagaces, Guanacaste (período 2019) ...”

- ¢53,7 millones provenientes del Impuesto a la Minería por el pago de los derechos anuales de superficie e impuestos a los titulares de los permisos de reconocimientos y exploración. Estos recursos se trasladan a las asociaciones de desarrollo de Montes de Oro.
- ¢14,8 millones de Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635 y provenientes de la Municipalidad de Sarapiquí.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
INGRESOS CORRIENTES		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
MH-DGCN-DIR-CERT-0088-2026	Impuesto a la Minería	¢53,74
MH-DGCN-DIR-CERT-0075-2026	Sanciones por daño ambiental MINAE	¢241,33
MH-DGCN-DIR-CERT-0077-2026	Sanciones administrativas MJP	¢222,67
MH-DGCN-DIR-CERT-0073-2026	Leyes 9371 y 9635	¢79,88
MH-DGCN-DIR-CERT-0076-2026	Ley 9371	¢7,52
MH-DGCN-DIR-CERT-0090-2026	Ley 9635	¢52,93
FINANCIAMIENTO		
Interno		
MH-DM-OF-0063-2026	Cambio fuente revalidación Préstamo AFD F.F. 667*	58.284,15
MH-DGCN-DIR-CERT-087-2026	Convenio JAPDEVA-CONAVI	¢5.574,54
Externo		
MH-DGCN-DIR-CERT-0074-2026	Desincorporación F.F. 512	¢40.186,51

Inciso b) Ingresos extraordinarios internos

En el ámbito de los ingresos extraordinarios internos, se refleja una rebaja neta de ¢52.849,9 millones, producto de varios movimientos:

Financiamiento interno

Se realiza una rebaja de ¢58.424,5 millones en la colocación de títulos valores deuda interna de largo plazo, fuente de financiamiento 280-Emisión títulos valores deuda interna, producto de una rebaja de ¢58.284,1 millones por la revalidación de saldos de la fuente de financiamiento 667 de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y las devoluciones por superávits de la Ley 9635 por ¢140,3 millones.

Recursos de vigencias anteriores

Se incorporan superávits por un total de ¢5.574,5 millones, producto de Convenios entre JAPDEVA y CONAVI para reparaciones de losas de concreto de la ruta 240 (sección 70410 Buenos Aires-Moín) por ¢1.815,9 millones y para la construcción del puente sobre el río Estrella por ¢3.758,6 millones.

Inciso c) Ingresos Extraordinarios Externos

En relación con los ingresos extraordinarios externos, se desincorporan ¢40.186,5 millones de recursos provenientes del financiamiento externo del contrato del Crédito EXIMBANK de China No. 1420202052013211015, para financiar el “Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta No. 32” (F.F. 512), autorizado mediante Ley 9.293 y con base en el informe técnico “MH-DGGDP-DCCEP-INF-001-2026 INFORME SOBRE DESINCORPORACIÓN DE FUENTE EXTERNA DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO 512”.

Artículo 2

Egresos

Los gastos incluidos en el artículo 2 del proyecto, son el reflejo de los ingresos ya mencionados e incluidos en el artículo 1 del proyecto.

Además, se realizan los cambios de fuentes de financiamiento necesarios para ajustar el presupuesto debido a la inclusión de nuevos ingresos corrientes y la revalidación automática de recursos externos de apoyo presupuestario.

En general, los movimientos del artículo 2 del proyecto de ley, se realizan en 2 títulos en las rebajas y 6 para los aumentos y los mismos se resumen de la siguiente manera:

Cuadro 2: Modificación al artículo 2 de la Ley 10.836 Detalle de Rebaja y Aumento

por Título Presupuestario En colones

INSTITUCIÓN	REBAJAR	AUMENTAR	NETO
TOTAL	98 610 986 923,19	6 232 615 330,34	-92 378 371 592,85
PODER EJECUTIVO	98 610 986 923,19	6 232 615 330,34	-92 378 371 592,85
203-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	-	50 513 200,00	50 513 200,00
206-MINISTERIO DE HACIENDA	-	31 064 425,75	31 064 425,75
209-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	40 186 507 400,08	5 574 540 782,48	-34 611 966 617,60
214-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	-	209 312 031,00	209 312 031,00
219-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	-	226 850 768,00	226 850 768,00
230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	58 424 479 523,11	140 334 123,11	-58 284 145 400,00

Fuente: Dirección General de presupuesto Nacional.

Cuadro 1: Resumen de certificaciones de ingresos (en millones de colones)

Número de certificación	Descripción	Monto
Ingresos corrientes		
<u>Transferencias corrientes</u>		
MH-DGCN-DIR-CERT-0088-2026	Impuesto a la Minería	€53,74
MH-DGCN-DIR-CERT-0075-2026	Sanciones por daño ambiental MINAE	€241,33
MH-DGCN-DIR-CERT-0077-2026	Sanciones administrativas MJP	€222,67
MH-DGCN-DIR-CERT-0073-2026	Leyes 9371 y 9635	€79,88
MH-DGCN-DIR-CERT-0076-2026	Ley 9371	€7,52
MH-DGCN-DIR-CERT-0090-2026	Ley 9635	€52,93
Financiamiento		
<u>Interno</u>		
MH-DM-OF-0063-2026	Cambio fuente revalidación Préstamo AFD F.F. 667*	58.284,15
MH-DGCN-DIR-CERT-087-2026	Convenio JAPDEVA-CONAVI	€5.574,54
<u>Externo</u>		
MH-DGCN-DIR-CERT-0074-2026	Desincorporación F.F. 512	€40.186,51

Nota: * La rebaja de fuente 280 por €58.284,1 millones se realiza a solicitud del ministro.

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con certificaciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional, oficios de la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública y oficios del Despacho Ministerial, Ministerio de Hacienda.

Los principales movimientos a lo interno de cada título presupuestario son los siguientes:

203- Ministerio de Gobernación y Policía

En este título se presenta un único aumento por €50,5 millones, el cual se realiza para las Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, recursos provenientes de Código de Minería, mencionados en el aparte de los ingresos.

206- Ministerio de Hacienda

En este título se incluyen recursos por €31,1 millones para la creación de 4 plazas de Profesional de Servicio Civil 3 y que se ubicarán en la Auditoría Interna. La creación de puestos se justifica en la Ley 10.495 "Manejo eficiente

de la liquidez del Sector Público”. Se incluyen además recursos para la coetilla 262 por ajustes de la Ley de Empleo Público.

209- Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Es este título se incluyen dos movimientos:

- Una rebaja por ϕ 40.186,5 millones de la fuente de financiamiento 512 del préstamo EXIMBANK, proyecto "Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional 32, Sección: Intersección con la Ruta Nacional 4 – Limón. El monto se rebaja en base al informe técnico MH-DGGDP-DCCEP-INF—001-2026 Informe sobre desincorporación de fuente externa de financiamiento del Gobierno 512 y la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0074-2026 de la Contabilidad Nacional.
- Aumentos por ϕ 5.574,5 millones incorporados como superávit de convenios entre el Conavi y Japdeva para la sustitución del puente sobre el río La Estrella y para la reparación de losas de concreto de la ruta nacional 240. Los recursos se asignan en el Programa 332 Consejo Nacional de Vialidad.

Estos recursos fueron originalmente incluidos en la Ley 10.739 Primer Presupuesto Extraordinario del año 2025, en donde incluían coetillas de gasto que detallaban el destino de los recursos:

Estas coetillas se omiten en este proyecto, por lo que se recomienda a la Comisión valorar la incorporación de estas coetillas.

214- Ministerio de Justicia y Paz

A este título se le incorporan ϕ 209,3 millones en el Programa 800-Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia. Los recursos provienen de sanciones a favor de este ministerio y se destinan a la construcción, adición y mejoras de delegaciones policiales y centros cívicos por la paz.

En el aparte de los ingresos se mencionaron multas por un total de ϕ 222,7 millones.

212- Ministerio de Ambiente y Energía

En este título se realizan aumentos por ¢226,9 millones en varias subpartidas que vienen a fortalecer el programa 880-Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Los principales recursos se incluyen para Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (¢98,8 millones); Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (¢48,5 millones); y Servicios Generales (¢41,0 millones).

Los recursos provienen de ingresos por sanciones a favor de este ministerio mencionados en el aparte de ingresos. Eran por un total de ¢241,3 millones.

230- Servicio de la Deuda Pública

El título presenta movimientos de rebajo y aumento, para una rebaja neta de ¢17.883,3 millones, divididos en ¢18.157,5 millones de rebajos y ¢274,2 millones en aumentos.

La rebaja de ¢58.424,5 millones se realiza por un cambio de fuentes de financiamiento provenientes de dos fuentes:

- Vía revalidación de saldos del crédito externo, se incorporaron al Presupuesto Nacional un total de ¢58.284,1 millones, provenientes del crédito con la AFD (ff:667). Esta fuente es de “apoyo presupuestario” por lo que, al incluirla al presupuesto se debe realizar una rebaja en la colocación de títulos valores internos (ff:280).
- Además, se rebajan ¢140,3 millones por cambio de fuente de financiamiento por la incorporación de ingresos corrientes provenientes de la ley 9635 y que se deben destinar al servicio de la deuda pública. Esta rebaja se realiza en la fuente 280 y se compensa con un aumento, por el mismo monto y en la misma subpartida, pero financiada con ingresos corrientes (ff:001).

El aumento por ¢140,3 millones se realiza por el cambio de fuente de financiamiento mencionado en el párrafo anterior. Debe recordarse que los restantes ¢58.284,1 millones ya fueron incluidos en la revalidación de saldos.

Artículo 3

Modificación presupuestaria

La modificación presupuestaria incluye movimientos de rebaja en un total de 8 títulos presupuestarios y aumentos también en 8, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Expediente 25.589, movimientos de egresos del artículo 3 por título presupuestario (millones de colones):

**CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL
EN COLONES**

	Gasto Corriente		Tasa Crecim.
	2025	2026	
Gasto del presupuesto Ordinario	8 771 816 432 011,00	9 167 144 070 578,00	
(-) Monto excluido de Regla Fiscal	1 287 354 825 524,80	1 348 711 236 856,00	
(-) Recursos de Fodesaf	618 923 477 517,00	622 327 208 954,00	
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10.234	618 923 477 517,00	622 327 208 954,00	
(-) Recursos ICD Ley 10.252	1 147 355 275,00	590 170 000,00	
(-) Recursos Ley 10382 y 10.386	667 210 091 579,80	725 721 352 168,00	
(-) Ley 10382 /1	98 457 042 717,00	116 874 564 619,00	
(-) Ley 10386	568 753 048 862,80	608 846 787 549,00	
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales Ley 10.253	73 901 153,00	72 505 734,00	
(-) Otros Contrapartida		0,00	
(-) Otros		0,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7 484 461 606 486,20	7 818 432 833 722,00	4,46%
(+) Ajustes por Decretos y Extraordinarios Publicados	0,00	-12 378,50	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		0,00	
(-) ajustes por decretos ejecutivos		-12 378,50	
Saldo del Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7 484 461 606 486,20	7 818 432 821 343,50	4,46%
(+) Ajustes por Presupuesto Extraordinario y decretos en tránsito		51 975 390 802,75	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		-64 475 797,25	
(-) ajustes por Decretos		52 039 866 600,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal con Ajustes	7 484 461 606 486,20	7 870 408 212 146,25	5,16%

Del cuadro anterior se determina que:

- En siete títulos se realizan movimientos a lo interno del título, de modo que el rebajar y el aumentar son coincidentes.
- Un título (Tribunal Supremo de Elecciones) “cede” recursos, sea que solo presenta rebajos y ese monto es trasladado a otro título (Mideplan). En este caso en Mideplan solo se realizan estos movimientos de aumento, sea que no presenta rebajos
- La modificación presupuestaria concentra recursos en áreas de salud, educación e infraestructura, evidenciando una priorización de gasto operativo y continuidad institucional. El 83,0% de los rebajos, correspondiente a ¢5.835,4 millones, se encuentran repartidos en cuatro títulos presupuestarios: el Ministerio de Salud con ¢2.621,5 millones (37,3%), el ministerio de Educación Pública con ¢1.850,5 millones (26,3%), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con ¢921,5 millones (13,1%), y el Tribunal Supremo de Elecciones con ¢441,9 millones (6,3%).

- En el aumentar, repiten, con los mismos porcentajes, los tres primeros (MS, MEP y MOPT) pero el TSE es sustituido por Mideplan, quien recibe los recursos rebajados por el Tribunal.

Los principales movimientos presupuestarios en aquellos títulos que presentan rebajos o aumentos en su presupuesto se resumen a continuación:

Ministerio de Salud (MS)

En este título se realizan movimientos por un total de ¢2.621,5 millones y el 99,3% de estos (¢2.604,4 millones) se realizan en el programa 632-Provision de Servicios de Salud (CEN-CINAI). Los principales movimientos son los siguientes:

- Se rebajan ¢1.000,0 millones de la subpartida de Servicios Generales, dado que se habían presupuestado para servicios de reparaciones y mantenimiento menores en los CEN-CINAI. Sin embargo, en el proceso de ejecución se contrataron a través de la subpartida de Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos. Los recursos se están trasladando para Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, para el arrendamiento de un inmueble para la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- Se rebajan ¢1.604,4 millones de la subpartida de Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos. El rebajo obedece a una disminución en los costos proyectados, dado que solo se puede invertir en inmuebles que estén a nombre de CEN-CINAI o que cuenten con un convenio formalizado, lo que redujo los inmuebles a intervenir.

Respecto a los rebajos planteados, resulta relevante señalar que uno de ellos se justifica en el traslado de costos hacia la subpartida de Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos; sin embargo, dicha subpartida también presenta una disminución presupuestaria. Esta situación podría evidenciar una sobreestimación inicial de recursos en dicha subpartida, considerando que no solo absorbe el financiamiento de las reparaciones por ¢1.000,0 millones, sino que además mantiene un remanente adicional de ¢1.604,4 millones. En consecuencia, se identifica un sobrante total de ¢2.604,4 millones respecto de un presupuesto inicial de ¢14.000,0 millones, aspecto que resulta relevante valorar desde la perspectiva de la programación y eficiencia del gasto presupuestario.

El rebajo de ¢1.604,4 millones del Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos se direcciona, ahora, para:

- ¢969,9 millones se trasladan a Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras para la construcción e instalación de espacios de juego "Centros de Innovación Psicomotriz y desarrollo STEM", que permitan la actividad física y el movimiento instalando espacios de juego de playground, para cubrir un total de 42 establecimientos CEN CINAI.
- ¢344,4 millones se destinan a Equipo de Comunicación para la adquisición de equipos de sonido con sus respectivos accesorios, que permitan el adecuado funcionamiento y amplificación para 505 establecimientos a nivel nacional, lo que resulta indispensable tanto para la implementación de los programas de Inteligencia Artificial como para actividades pedagógicas.
- ¢290,0 millones vana la subpartida de Equipo de Cómputo para la adquisición de 108 servidores educativos de contenido con inteligencia artificial los cuales serán utilizados como recurso pedagógico.

Ministerio de Educación Pública (MEP)

El ministerio presenta movimientos de rebaja y aumento por ¢1.850,5 millones. Los principales movimientos de rebaja se presentan de la siguiente manera:

- En el Programa 551-Servicios de Apoyo a la Gestión se rebajan ¢503,0 millones, principalmente ¢490,0 millones destinados a Bienes Intangibles debido a que las funcionalidades asociadas a la evaluación del desempeño serán incorporadas en el sistema CR-TEZA.
- En el Programa 555-Aplicación de la Tecnología a la Educación se rebajan ¢477,2 millones del Servicio de Telecomunicaciones debido a que, al facturarse en dólares, el diferencial cambiario genera un excedente.
- En el subprograma 573-01 Enseñanza Preescolar, Primero y Segundo Ciclo, se rebajan ¢436,2 millones distribuidos en: ¢262,4 millones de Juntas de Educación y ¢173,8 millones de Contribución Patronal a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Lo primero se rebaja para buscar un centro gestor más cercano a los zonas urbano-marginales, por lo que se trasladan al subprograma 553-02 Desarrollo Curricular y Vinculo al Trabajo; lo segundo se rebaja a

efecto de asumir el pago de intereses sobre la deuda al régimen de capitalización colectiva.

- En el Programa 556-Gestión y Evaluación de la Calidad se rebajan ¢120,0 millones del Servicio de Tecnologías de Información, al existir un sobrante en la aplicación de pruebas en línea (pruebas nacionales).
- En el Programa 558-Programas de Equidad se rebajan ¢284,4 millones del Transporte dentro del País al existir un diferencial entre lo presupuestado y la contratación real.

En los principales aumentos en el MEP, se destacan:

- En el Programa 551-Servicios de Apoyo a la Gestión se aumentan ¢340,0 millones destinados a la subpartida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo ante la obligatoriedad de aplicar pruebas de idoneidad como requisito en los procesos de selección y nombramiento en la carrera docente. Además, se destinan ¢200.000.000,00 millones en la subpartida 10601 “Seguros”, debido al incremento en el costo de renovación de la póliza de riesgos del trabajo y ¢67,2 millones en Transporte dentro del País.
- En el subprograma 553-02 Desarrollo Curricular y Vinculo al Trabajo, se aumentan ¢262,4 millones para brindar recursos a escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, recursos que proviene del subprograma 573-01.
- En el programa 554 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo se aumentan ¢490,0 millones a las Juntas de Educación para la atención de necesidades de centros educativos a nivel nacional, principalmente para la atención de ordenes sanitarias.
- En el programa 558 Programas de Equidad se aumentan ¢284,4 millones destinados al subsidio de transporte estudiantil a las Juntas de Educación para la atención de necesidades de centros educativos a nivel nacional, principalmente para la atención de ordenes sanitarias.
- Se incluyen ¢173,8 millones en los distintos subprogramas del programa 573-Implementacion de la Política Educativa, para atender el compromiso no devengado en la subpartida 19902 Intereses Moratorios y Multas, por deudas a Jupema.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

El ministerio presenta movimientos por ¢921,5 millones, siendo los principales ajustes ministeriales los siguientes:

- ¢422,5 millones se aumentan en el Programa 326-Administración Superior para financiar ajustes a los sistemas contables y cubrir la primera etapa del sistema contable general (¢200,0 millones); ¢100,3 millones son para la adquisición de licencias de software; y ¢59,9 millones para compra de equipo de cómputo.
- En el programa 327- Atención de Infraestructura Vial, se rebajan ¢225,4 millones de la subpartida de Vías de Comunicación Terrestre por un remanente en la fuente 517, el cual se redirecciona a Indemnizaciones para el pago del daño por la sustitución del puente sobre Quebrada Mina.
- ¢311,3 millones se rebajan en el programa 332-Consejo Nacional de Vialidad, principalmente ¢200,0 millones de intereses sobre préstamos debido a ahorros generados por el diferencial cambiario. Adicionalmente se realiza un ajuste en los servicios especiales, donde se rebaja la coetilla 262 y se aumentan cuatro puestos para la Unidad Ejecutora del proyecto Barranca-Limonal.

Tribunal Supremo de Elecciones

En este título presupuestario se realiza solo un rebajo por ¢441,9 millones en varias subpartidas de gasto, las cuales corresponden a los recursos presupuestados para atender una eventual segunda ronda en las elecciones nacionales y que ahora son devueltos.

Como ya se mencionó, los anteriores títulos representan el 83,0% de los rebajos y el 89,5% de los aumentos.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Como ya se mencionó, los recursos devueltos por el TSE se asignan ahora al Mideplan, a efecto de crear un total de 25 plazas que se asignan a los distintos programas del ministerio, de la siguiente manera:

- **856-Actividades Centrales:** 8 plazas
- **857-Planificación, Seguimiento y Evaluación:** 6 plazas

- **858-Sistema de Inversión pública:** 2 plazas
- **859-Sistema Cooperación Internacional:** 2 plazas
- **860-Fortalecimiento de la Gestión Pública:** 3 plazas
- **862-Dirección General de Servicio Civil:** 4 plazas

Como ya se mencionó, los anteriores títulos representan el 83,0% de los rebajos y los aumentos de la modificación presupuestaria.

Artículo 4

Este artículo se incorpora a efecto de hacer efectiva la eliminación de 17 puestos del Presupuesto de la República. De estos 14 corresponden al Ministerio de Hacienda y 3 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En Hacienda los puestos eliminados corresponden 10 al subprograma de Gestión Aduanera y 4 al subprograma de Rectoría del Subsistema de Crédito Público. En ambos casos los puestos se eliminan para dar contenido a la creación de otros puestos, en este caso 20 puestos de Técnico de Aduanas en Aduanas y 2 plazas de profesionales y 2 jefaturas en Crédito Público.

En el MOPT, la eliminación de los puestos se destina a la creación de una plaza de Policía de Tránsito jefe 3 en la Dirección de Policía de Tránsito.

Artículo 5

Este artículo realiza un ajuste al artículo 7 de la Ley 10.836 donde se incluyen las normas de ejecución presupuestaria. Al modificar el artículo en su totalidad, se eliminan las actuales 32 normas existentes y se incluyen 7, las cuales se corresponden con las incluidas inicialmente en el proyecto remitido a la Asamblea Legislativa.

Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9.635 y sus reformas

Este proyecto de ley contempla un presupuesto extraordinario con varios movimientos en ingresos y egresos, además de la modificación legislativa que no afecta al monto total del Presupuesto de la República aprobado.

Según la información remitida en la exposición de motivos del proyecto, el gasto corriente (único limitado para el 2026), presentaría un crecimiento del 5,16%, siendo el límite máximo establecido para el año, un 5,81%.

Por tanto, con base en los datos del proyecto presentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9635 y del reglamento al Título IV de esta, se determina que el proyecto de ley que se presenta se ajusta a los términos dispuestos por el cuerpo normativo citado, en lo referente a la aplicación de la regla fiscal.

Cumplimiento de normas de ejecución presupuestaria de la ley 10.836

En el proyecto de Ley 25.589 se incluyen algunos comentarios de las normas presupuestarias:

Norma de Ejecución Presupuestaria 12:

De acuerdo con lo establecido en la norma 12, los aumentos que se incluyen en ese gasto en el Ministerio de Gobernación y Policía y el de Obras Públicas y Transportes, corresponde a reforzar el contenido económico ya existente, por lo tanto, dichos movimientos no se contraponen a la disposición citada.

Norma de Ejecución Presupuestaria 15:

La norma de ejecución presupuestaria 15, hace referencia a las nuevas necesidades de contratos de los servicios de gestión y apoyo de las subpartidas: 10.401, 10.402, 10.403, 10.404 y 10.405, pero en este proyecto no se presentan.

Norma de Ejecución Presupuestaria 25:

En cumplimiento de la norma de ejecución presupuestaria 25, la Ley señala que “El Ministerio de Hacienda deberá incorporar los recursos de los créditos externos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, a más tardar dos meses después de la entrada en vigor de sus respectivas leyes, con el propósito de dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad.” En este primer extraordinario no se están incorporando recursos provenientes de créditos externos.

Con respecto a la Ley 10.899 que financia el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José - San Ramón, el organismo ejecutor es el Conavi, quien próximamente iniciara la gestión para su incorporación al Presupuesto Nacional.

Norma de Ejecución Presupuestaria 26:

La norma de ejecución presupuestaria 26, de la Ley 10620, señala:

“En cada presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda deberá incorporar un acápite en el que verifique y acredite el cumplimiento de los principios presupuestarios establecidos en el artículo 5 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.

4. FASE DE AUDIENCIAS

La Comisión acordó recibir en audiencia a diversas instituciones públicas con el propósito de ampliar el análisis técnico del proyecto sometido a su conocimiento. En ese sentido, comparecieron el **Ministerio de Hacienda** y la **Contraloría General de la República (CGR)** el día 26 de mayo de 2026; el **Ministerio de Educación Pública (MEP)** y el **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)** el 2 de junio de 2026; y, finalmente, el **Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**, así como el **Ministerio de Salud** y la **Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional de CEN-CINAI)**, el 3 de junio de 2026.

Ministerio de Hacienda

Sesión extraordinaria N.º 1-2026

Compareciente: **Luis Antonio Molina Chacón**, viceministro de Hacienda.

“Recordemos que los presupuestos que vienen aquí a la Asamblea Legislativa pueden venir por dos formas: un presupuesto extraordinario, que trae cambios en los ingresos y en el endeudamiento que, necesariamente tiene que pasar por la Asamblea Legislativa y modificaciones legislativas, que es la segunda parte de lo que tenemos el día de hoy, que normalmente son cosas que están dentro del mismo tipo de Gasto que se mueven dentro de los ministerios o entre ellos.

La estructura del proyecto de ley son cinco artículos, hay dos referentes al tema del Presupuesto Extraordinario, que era lo que mencionaba anteriormente. En el artículo 1, tenemos las modificaciones en los ingresos, cambios en los Ingresos Corrientes, extraordinarios, internos y externos.

Mientras que en el artículo 2, son la aplicación de los gastos referentes a lo que estaba en el artículo 1 que acabo de mencionar. En el artículo 3, son modificaciones entre partidas, entre títulos, entre programas de los mismos ministerios y del Gobierno Central.

Entonces, aquí dentro de los mismos límites de los ministerios y de los títulos presupuestarios hacer movimientos para facilitar la ejecución. En el artículo 4º, que siempre es importante recordar, además, de los presupuestos extraordinarios que pueden ser ingresos o gastos extraordinarios y los gastos, el Presupuesto de la República siempre tiene la relación de puestos. Esta parte es importante y, tal vez, aquí estoy haciendo más de una manera didáctica sobre todo para los que están siguiendo por primera vez la transmisión.

Las relaciones de puestos también son parte del Presupuesto y esto es algo importante que todas las instituciones y los diputados también lo tengan claro, porque muchas veces no es solo generar el contenido presupuestario para las plazas, sino también crearlas a nivel de Presupuesto. Este tema es importante porque muchas veces pasa que dicen: “Díay, pero ya yo le di la plata a esta institución, ¿por qué no ha nombrado?” y es que, ¡sorpresa!, había que crear también las plazas en el Presupuesto y eso se hace acá en la Comisión de Hacendarios o en la Asamblea Legislativa como tal.

Finalmente, una de las que estoy más feliz de ver acá, el artículo 5, que es la eliminación de las normas atípicas inconstitucionales que tienen desde el 2019, de estarse poniendo en el Presupuesto de manera inconstitucional. Esto es muy importante, porque durante seis años hicimos derogaciones singulares de leyes vía Presupuesto de la República. Eso no se puede hacer, hay mucha jurisprudencia constitucional de la Sala que dice que: “no pueden haber derogaciones singulares de las normas o creaciones de nuevos procedimientos mediante normas de Ejecución Presupuestaria”.

Esto por una razón filosófica dentro del mismo Reglamento de la Asamblea, ¿verdad? Si ustedes agarran el Reglamento que tienen ustedes acá y revisan el Presupuesto de la República, está dentro de los trámites extraordinarios legislativos. La particularidad que tiene el Presupuesto de la República es que tiene un plazo y no tiene derecho a veto, entonces no es una ley ordinaria común y corriente. Y al no ser una ley ordinaria común y corriente, no pueden haber derogaciones singulares para un año en ejercicio en específico. Esto lo ha dicho mucho la Sala Constitucional.

Este cuadro tratamos de hacerlo lo más didáctico posible. Aquí vemos lo que son los movimientos que hay dentro del Presupuesto como tal. En la parte de arriba pueden ver lo que son, o sea, lo dividimos como en tres bloques, aquí está todo mezclado, la parte del Presupuesto Extraordinario y la Modificación Legislativa como tal. No, mentira, aquí está solo el Presupuesto Extraordinario.

En esta otra, ayuda Ebany, el Presupuesto es abajo, ¿verdad? Sí, la Modificación es abajo, Presupuesto Extraordinario es arriba. Tenemos algunos movimientos, en el lado izquierdo están el origen de los ingresos, en el lado derecho están a dónde se aplican los respectivos gastos. Entonces, en la parte de los ingresos tenemos que se cambian recursos, se incluyen recursos de la minería, esto es algo personal que tal vez se los puedo comentar. ¿Hay algún Diputado aquí de Puntarenas? ¿Ningún Diputado aquí de Puntarenas? Okey, bueno, no importa.

Hay un impuesto a la minería que se le tiene que asignar a algunas municipalidades que producen minería, en Montes de Oro hay todavía una pequeña actividad minera. Durante años esa plata no se presupuestaba, son —pequeño— cincuenta y tres millones de colones, que bueno, que en un Presupuesto de casi trece billones de colones, como vamos a ver más adelante, estos recursos son ínfimos. Sin embargo, que vieras qué importantes son esos recursos para una municipalidad, entonces, esto es algo nuevo que estamos tratando de hacer.

Esto lo trabajamos con don Antony, que fue compañero mío en la Asamblea Legislativa aquí hace muchos años, colega también de mi vida pasada, y por dicha pudimos incorporar esos recursos. De ahí van cincuenta para la municipalidad y otros cambios que se hacen por ahí. Indemnizaciones por daño ambiental, esos son arbitrajes que nos pagan, entonces se incorpora también en el Ingreso.

Garantías de cumplimiento de este contrato que tenemos ahí en el Ministerio de Justicia, que también se devuelven. Y recursos de los superávit libres que todavía quedan de la N.º 9635 y de la N.º 9371. Y al lado derecho pueden ver a dónde se está haciendo el aumento de esos seiscientos cincuenta y ocho millones de colones de Ingresos Corrientes que estarían aplicándose en su correspondencia con el Gasto.

Mientras tanto, tenemos un cambio cerrado de cincuenta y ocho mil millones de colones. Esto es de incorporación de o esta es la rebaja de emisión de títulos valores de Deuda Interna y un aumento de emisión de títulos valores de Deuda Externa con fuente de una multilateral. Esto es un simple cambio de sustitución de fuente de Financiamiento. Aquí lo que tenemos con este movimiento es un pequeño ahorro en Intereses, porque el Financiamiento de la AFD es más barato, entonces pagamos menos Intereses.

Por su parte, tenemos también cinco mil quinientos setenta y cuatro millones, que esto es un proyecto muy bonito que trabajó Japdeva con el Conavi, en el cual Japdeva utilizaba algunos recursos de los superávit libres, que se los devolvía al Gobierno Central, para que el Gobierno Central los presupueste en el Título Presupuestario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el Programa Presupuestario del Conavi, para hacer dos puentes en la Región Caribe, que bueno, es algo que venimos trabajando con los amigos del MOPT desde el año pasado.

Creo que aquí los que hemos estado en Hacienda, tenemos este tema que lo hemos trabajado mucho con Japdeva. Esto es algo muy bonito, porque se le

están dando uso a recursos de los superávits para poder ejecutarlos en obra nueva. El efecto fiscal es cero, porque estamos teniendo un Ingreso nuevo con un correspondiente Gasto nuevo.

Y finalmente, tenemos la desincorporación de cuarenta mil millones de colones, tanto en la parte de los Ingresos como en la parte de los Gastos del Crédito de Eximbank, que ya está cerrado. Los bloques “B” y “C” son ajustes contables, esto nada más en el “B”, sustitución de fuente de Financiamiento, y en el “C”, que es este que he mencionado del Eximbank, también es una desincorporación del Ingreso, pero su correspondiente desintegración del Gasto.

Finalmente, la Modificación Legislativa, que es lo que vemos acá. A ver, el artículo 45 de la Ley N.º 8131, establece qué es lo que le corresponde a la Asamblea Legislativa y qué al Poder Ejecutivo modificar en los presupuestos, ya sea por modificación legislativa, modificación de decreto ejecutivo o Presupuesto Extraordinario. Sin embargo, antes que hablara de las normas atípicas inconstitucionales, durante más de seis años se desnaturalizó ese artículo 45, estableciendo de una forma más rigurosa los movimientos entre partidas dentro de los mismos programas presupuestarios.

La Ley establece que están reservadas para el Poder Ejecutivo los movimientos entre partidas de un mismo programa presupuestario. Entonces, si tengo remanentes de la Partida 1 de Servicios, pero me hace falta en la Partida de Materiales y Suministros, por decreto yo debería poder cambiar eso. Durante seis años, en esta Comisión de Hacendarios irresponsablemente se pusieron normas inconstitucionales que hicieron más rigurosa esa ejecución.

Entonces, se dijo que se tenía que traer a la Asamblea Legislativa movimientos entre partidas de un mismo programa. Eso se está eliminando y, probablemente, esta sea la última vez que veamos esos movimientos, sobre todo dentro de los mismos programas, que nos da un montón de trabajo a

nosotros en Hacienda, le da un montón de trabajo a los ministerios y secuestra la Comisión de Hacendarios en un conocimiento eterno de presupuestos.”

Contraloría General de la República (CGR)
Sesión ordinaria N.º 02-2026

Comparecientes: señora Marta Eugenia Acosta Zúñiga, contralora general de la República, y señor Edwin Zúñiga Rojas, asistente técnico del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República.

“En relación con nuestras observaciones. Quiero iniciar con un breve recuento la situación fiscal. Como se muestra en el gráfico de la izquierda, al mes de abril de este año, la ejecución de los ingresos tributarios es inferior si la comparamos con el año 2023 al 2025, por lo que existe una potencial necesidad de reestimar la recaudación de ingresos tributarios para este año. Además, como se puede observar en el gráfico de la derecha, el resultado financiero del Gobierno es de un menos uno el PIB en abril, deteriorándose con respecto al déficit presentado en abril del 2025.

En cuanto al efecto de este proyecto de ley que se discute, sobre las variables fiscales implícitas en el presupuesto, este genera un efecto positivo en el resultado primario y en el resultado financiero de un cero coma uno por ciento del Producto Interno Bruto en los dos casos, lo que se explica en su mayor parte por la desincorporación de los gastos financiados con el crédito del Eximbank de China.

En relación con Ingresos Corrientes, decirles, que el proyecto incorpora cincuenta y cuatro millones de colones, producto del Impuesto a la Minería. Estos ingresos fueron recaudados en el 2025 y de acuerdo con el dictamen de la Liquidación de Ingresos del Ministerio de Hacienda, estos recursos corresponden a vigencias de periodos anteriores; y de los sesenta y un millones asociados al artículo 5 de la Ley N°9371 y los setenta y nueve millones asociados al artículo 17 de la Ley N°9635, hay cincuenta y cuatro millones y veinticinco millones, que corresponden, respectivamente, a montos percibidos en el 2025 y que constituyen, por lo tanto, recursos de vigencias anteriores.

En el artículo 3 del proyecto, se incluyen recursos para el Pago de Intereses Moratorios sobre montos adeudados durante el 2025 en el Ministerio de Educación para la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional se incluyen ciento setenta y cuatro millones, correspondientes a intereses por concepto de principal, adeudado en la cuota patronal y el aporte Estatal, durante mayo a setiembre del 2025, y tres millones por Intereses Adeudados a la Caja Costarricense, derivados de factura por obligaciones patronales del Estado, cancelados fuera de plazo. Se observa entonces, como la no atención de la totalidad de obligaciones presupuestarias del 2025 redundan en pagos adicionales en años subsiguientes.

Y para finalizar, tres observaciones puntuales. Primero, en las dos partidas de Gasto, en el Presupuesto del Conavi, en el artículo 2 del proyecto financiadas con superávit del convenio Conavi-Japdeva, se sugiere valorar la incorporación de las mismas coletillas, respectivamente, que se utilizaron cuando estos dos recursos se incorporaron en el Presupuesto del 2025 mediante la Ley N°10.739.

Segundo, por su parte, los sesenta y un millones que en el proyecto incluye como Ingresos por transferencias de instituciones descentralizadas, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley N°9371, se incluyen tres millones de colones de la Fundación Parque Metropolitano La Libertad, que deberían figurar como provenientes del sector privado. Esos son temas de clasificación, ¿verdad?

Entre las normas que se pretenden eliminar en el artículo 5, se pueden mencionar las normas 22, 23, 29 que establecen controles presupuestarios sobre recursos de Fodesaf. La Norma 18, relacionada con el remanente producto de los canjes, o reestructuración de la Deuda; o la Norma 10 que impide la creación de plazas nuevas en los ministerios y órganos desconcentrados, salvo que haya autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

En términos generales, las normas —que la presente iniciativa pretende eliminar— se han incluido con el fin de establecer procedimientos y requisitos que buscan favorecer el ahorro, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Su eliminación, entonces, plantea la necesidad de analizar la procedencia de medidas alternativas dirigidas a contribuir en la consecución de estos objetivos, en beneficio de un mejor control político, un

mejor control de las diputaciones que discuten sobre los temas presupuestarios.

Para finalizar, quisiera señalar que, a enero del 2026, la Dirección General de la Gestión de la Deuda Pública identificó un remanente presupuestario en la Partida de Amortización de la Deuda, de alrededor de trescientos noventa y dos mil millones para este año 2026, y en la Partida de Intereses, un faltante aproximado de ochenta y ocho mil millones. No obstante, el Ministerio de Hacienda no ha eliminado del Presupuesto, los recursos que ya se sabe que dejaron de ser necesarios para la Amortización, como consecuencia de los canjes realizados en el segundo semestre del 2025, por al menos ciento noventa y dos mil millones, tal como lo prescribe la actual Norma 18.

En conclusión, al igual que en ejercicios económicos anteriores, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones de aprobación legislativa incorporan ajustes que no necesariamente responden a situaciones imprevistas, sino a la corrección de omisiones y debilidades en la formulación presupuestaria inicial. Entre ellas destacan la incorporación de recursos que debieron presupuestarse desde el 2025 y la asignación de contenido presupuestario para cubrir costos derivados de la no inclusión de la totalidad de los gastos requeridos.

Y para terminar, pues, la eventual eliminación de la mayoría de las normas de ejecución presupuestarias contenidas en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto de la República, plantea entonces la pertinencia de valorar la incorporación de disposiciones alternativas en leyes ordinarias con vigencia continuada en el tiempo, en beneficio de una mayor transparencia y facilidad para detectar y aprovechar espacios de eficiencia en el uso de los recursos y la prestación de los servicios públicos.”

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Sesión del 2 de junio de 2026

Comparecientes: señor José Leonardo Sánchez Hernández, ministro de Educación Pública, y señora Florencia Rodríguez Martín, directora financiera del Ministerio de Educación Pública.

“Empezamos con los aumentos, estamos aumentando cuatrocientos noventa millones de colones para atender once órdenes sanitarias en centros educativos específicos, órdenes sanitarias que denominamos de color verde. Es decir, para que no pasen a una situación crítica. Queremos evitar esto previniendo y haciendo los arreglos respectivos.

Tenemos trescientos cuarenta millones de colones para las pruebas de idoneidad. Por si ustedes no tienen conocimiento de esto, por primera vez en la historia vamos a hacer pruebas de idoneidad en el Ministerio de Educación Pública, que no es más que certificarle al Ministerio que cada persona que ingrese a trabajar tenga las competencias de idoneidad para poder desempeñarse, ¿verdad?

Y esta prueba de idoneidad, es un proceso que hemos llevado ya dos años, la está elaborando la Universidad de Costa Rica. Es un proceso complejo que vamos a realizar por demanda, por demanda porque conforme nos van solicitando la prueba, el personal del MEP que quiere ingresar, cambiar de puesto u optar por una propiedad, vamos a tener esas pruebas disponibles. Bueno, necesitamos inyectar una serie de recursos según nuestras previsiones, para este año que empezamos a aplicar esta prueba de idoneidad.

Lo otro es, doscientos ochenta y cuatro millones de colones para transporte estudiantil, específicamente, para dotar a ochocientos veintitrés estudiantes de transporte estudiantil en territorios indígenas, específicamente, dos direcciones regionales del MEP, para aumentar la cobertura de este programa tan importante.

Y, hay doscientos sesenta y dos millones que van dirigidos a una estrategia que tenemos en el Ministerio de Educación Pública, que llamamos Escuelas de Atención Prioritaria, que no es más que asignarles a docentes —o contratar docentes— para que atiendan de manera personalizada, en escuelas en zonas urbano-marginales, a estudiantes con algún tipo de rezago en lectoescritura, matemáticas u otras materias.

Entonces, nosotros pagamos un recargo, ¿verdad?, una jornada adicional, para que este docente atienda de manera personalizada a estos estudiantes, y este es un tema que para nosotros es muy importante, por eso es que, en este caso particular, los recursos van dirigidos, no a contratar más docentes, sino a material didáctico. ¿verdad?, con esto queremos comprar material didáctico para reforzar esta iniciativa.

También, viene un aumento por el tema de la Póliza de Riesgos del Trabajo. Este año proyectamos un incremento en la siniestralidad, es decir, en eventos de accidentes que tienen los funcionarios del Ministerio, y esto implica un aumento en lo que se paga de dicha póliza de trabajo. Importante mencionar acá que este es un tema que estamos analizando a profundidad, porque ha sido una tendencia, lo vamos a conversar con el INS, para ver

cómo podemos trabajar este tema en conjunto, de manera tal que la póliza no implique una inversión cada año mayor.

Luego hay un incremento de ciento setenta y seis millones que tiene que ver con el pago a Jupema y la Caja; y me paso a explicar. Desde el año 2014, el Ministerio de Educación Pública adeudaba a Jupema una serie de recursos, y esa deuda se mantuvo hasta el año pasado, —2024, perdón, ahí estuvo don Nogui—, que llegamos a un acuerdo de pago con Jupema y poder subsanar ese problema.

No eran pocos recursos, eran muchos los recursos acumulados, y tomamos un acuerdo: Jupema, Ministerio de Educación y Hacienda, de pagar esto en una serie de años; bueno, este año corresponde ya empezar a pagar esa deuda y ahí vienen recursos para el tema específico de interés; entonces, ese es el objetivo, que también tiene que ver con pago de intereses a la Caja.

El otro tema tiene que ver con también transporte, pero en este caso sí es de estudiantes, pero no como parte del Programa de Transporte Estudiantil. Como ustedes entenderán, a mí en lo personal, el tema del Festival de las Artes, el tema del deporte es muy importantes, como prevención de la convivencia en los centros educativos, los problemas de violencia y demás, y el Festival de las Artes, tiene instancias a nivel local, circuital, regional y nacional; y esas instancias, para poder ejecutarse, demandan y requieren de transporte estudiantil, ¿verdad?, no alcanza con los Programas de Transporte Estudiantil, tenemos que contratar transporte, para trasladar estudiantes de las escuelas, de las casas a donde generamos estos eventos de artes.

Bueno, y entonces, esto es para darle continuidad a ese servicio de transporte, tanto para el Festival de las Artes como para los Juegos Deportivos.

Y, vienen un tema de casi treinta millones para el pago de la cuota de la OEI, no es que estemos atrasados con la cuota, es que estamos hablando de una cuota que quedó pendiente de hace más de veinte años, y que decidimos honrar esa deuda con la OEI —pendiente de hace más de veinte años— y la idea es pagarla este año y son veintinueve coma sesenta y seis millones de colones. Ahora, esos aumentos están linealmente correlacionados con estos rebajos, no estamos pidiendo recursos extraordinarios, sino que son —como les dije—movimientos entre partidas y programas presupuestarios.

El primero es, rebajo en Transporte Estudiantil de Rutas, y me paso a aclarar para que no haya una mal interpretación. El Programa de Transporte Estudiantil tiene dos formas de ejecutarse: la convencional —y que todos conocen—, es darle un subsidio al estudiante; ahí está el 98% de los estudiantes bajo esa modalidad.

Y, desde hace aproximadamente cinco años, empezamos a implementar lo que llamamos rutas adjudicadas, y es un sistema muy similar al transporte público, el MEP paga directamente al transportista y administra la gestión del programa; ya no lo hacen las juntas de educación; ese es un programa que ha ido lento, bueno este año vamos a adjudicar treinta rutas, pero que la proyección que teníamos para este año, no coincide con los recursos y hay doscientos ochenta y cuatro millones, que se pueden liberar porque ya las rutas quedaron adjudicadas y queda este sobrante.

Hay que entender que, ruta adjudicada, va de la mano con un modelo tarifario que establece la Aresep, y el subsidio —por así decirlo— que se estableció por parte de Aresep es un poco menor al que teníamos proyectado, y se logran liberar doscientos ochenta y cuatro millones, que, como indicamos pasan a engrosar las arcas del Programa de Transporte Estudiantil por subsidio.

Luego, hay un tema que tiene que ver con ahorro por la plataforma o el sistema CR-TEZA, —don Nogui, ese lo conoce muy bien—, Hacienda Digital tiene dentro de sus componentes, uno que nos va a apoyar, a aplicar la valuación del desempeño.

¿Qué es la evaluación del desempeño? Vean, por primera vez en la historia, nosotros vamos a evaluar por objetivos y por funciones reales, al docente y al administrativo.

Bueno, teníamos contemplado desarrollar un software cuando planificamos el Presupuesto en el 2025 —hace más de un año— y sin embargo, Hacienda nos comunica que no es necesario, porque la plataforma o el sistema CR-TEZA puede generar o aplicar ese sistema; entonces ahí nos ahorramos cuatrocientos noventa millones de colones, que —como ustedes bien saben— los estamos trasladando para otras necesidades.

Lo segundo tiene que ver con un análisis exhaustivo que hicimos en oficinas centrales, en el Ministerio tenemos varios edificios y regionales que son veintisiete y logramos identificar un ahorro en lo que son productos de

limpieza y demás por el orden de doscientos dieciséis millones que también los estamos trasladando como ustedes ya saben.

El tipo de cambio con el que se presupuestó el Presupuesto fue de quinientos treinta colones y el tipo de cambio —como ustedes saben— está por debajo de los quinientos colones, y eso lo que genera un remanente de alrededor de cuatrocientos setenta millones de colones, en aquellas cosas que pagamos por dólares, como es el tema de la conectividad de los centros educativos y las redes internas, y ahí estamos recuperando esos recursos.

Lo otro tiene que ver con un tema no menor, que creo es importante que ustedes conozcan bastante bien, y es el efecto de la transición demográfica sobre la matrícula de escuelas y colegios en este país. Para que ustedes tengan una dimensión, en los últimos seis años la matrícula ha caído en el orden de los doscientos mil estudiantes, no es poca cosa. La proyección que teníamos de caída en la matrícula para este año era un poco menor a la que realmente se dio y eso hace que tengamos que ajustar ciertos procesos en el Ministerio de Educación.

Uno de los cuales es el tema de las pruebas estandarizadas que estamos aplicando; teníamos una proyección de estudiantes a aplicarles pruebas que disminuyó al dato último que tenemos con censo inicial; y eso hace que, esta contratación, que es por demanda, tenga que ajustarse, y el ajuste es por ciento veinte millones de colones.

Luego, un tema importante es —lo que hablaba antes— de escuelas prioritarias, que necesitamos recursos humanos y materiales para poder desarrollar el proyecto; el recurso humano, la proyección que teníamos ya está cubierta, por lo que queda un remanente de doscientos sesenta y dos millones de colones que era para el pago de salarios, y lo vamos a invertir en material didáctico.

Y, esos son las fuentes que estamos tomando los recursos para rebajar, para aumentarlos en las otras partidas, que ya les habíamos mencionado, en el orden de los mil ochocientos cincuenta millones de colones.

Como pueden ver, se trata de una modificación legislativa relativamente sencilla, donde estamos moviendo recursos que no vamos a requerir en esas partidas, para otras en donde sí vamos a requerirlas, sin que se afecte en lo absoluto la funcionalidad de los programas donde estamos tomando los recursos. Y esa sería la presentación.

Quedamos atentos a cualquier duda o consulta.”

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Audiencia del 2 de junio de 2026

Acta N.º 05-2026

Compareciente: señor **Marlon Navarro Álvarez**, representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

“Buenas tardes, señor Presidente, diputado, y diputadas y diputados.

Ampliando lo que decía la señora Ministra, nosotros desde el 2020, con las medidas de contención del gasto, reformas fiscales, nos suprimieron dieciocho plazas, diez en Mideplan y ocho en el Servicio Civil. Recordemos que en el 2023 Servicio Civil pasa a ser parte de la estructura de Mideplan, estaba antes en Presidencia, pero también tuvieron ese efecto una reducción de las plazas.

¿Qué pasó en esa época? Pues reducción de personal; hubo entonces una reducción en las capacidades técnicas de Mideplan en todas las áreas sustantivas, para el desarrollo de sus productos y también servicios.

Esto, pues, provocó también que tuviéramos una capacidad limitada con las nuevas responsabilidades, con las nuevas leyes que venían de camino, que doña Carla pues explicó el tema de inversiones públicas; también la Ley Marco de Empleo Público y todos los compromisos por ley que tiene Mideplan.

¿Qué queremos nosotros ahorita con estas nuevas plazas? Pues, con las nuevas veinticinco plazas, aunque se suprimieron dieciocho, es fortalecer al menos mínimamente la capacidad técnica del Ministerio; y también hacer frente a las nuevas responsabilidades que tiene Mideplan con las nuevas leyes que están y que vienen de camino en los próximos meses.

En esta filmina está una distribución de las plazas. Quiero aquí detenerme un poquito, porque la distribución está pensada en un proceso integral de todo el Ministerio. Por ejemplo, en Auditoría de Planificación Institucional, nosotros también, aparte del servicio interno que damos nosotros le damos soporte a Servicio Civil en la parte de auditoría.

Y, en Planificación Institucional también, aunque no es responsabilidad, nosotros damos también soporte en la parte de planificación a otras instituciones que nos mandan diferentes consultas por tener la Secretaría

Técnica. De ahí que nosotros también queremos reforzar esa área pensando en dar capacidades a otras instituciones. El expertiz lo tenemos en Mideplan y nosotros, pues, tenemos que compartir ese conocimiento con las diferentes instituciones.

En el Área Administrativa también es un soporte para TI y para la parte financiera. De nuevo, esto va enfocado en Servicio Civil. Cuando ellos llegaron tenían capacidades limitadas en estas áreas y nosotros en la parte financiera, en proveeduría y en TI les hemos dado soporte, para mejorar las capacidades que tienen ellos en su parte operativa.

En Cooperación Internacional como ustedes bien saben Costa Rica en el 2028 va a ser graduado como un país de renta alta. Eso nos permite o nos da el compromiso de pensar que la cooperación ya no era aquella cooperación que nos llegaban billetes, llegaban cheques, ahora es una cooperación más técnica, que hay que pensarla más en las necesidades del país.

De ahí que la parte de bilateral, triangular, tiene que ir enfocado en ver, qué de la poca cooperación técnica que venga. Porque como somos un país de renta alta, ya nos consideran en otro nivel de cooperación; tenemos que ser más cuidadosos y también pensar, qué es la cooperación que nosotros vamos a recibir y también en la cooperación que vamos a dar. Costa Rica da mucha cooperación a nivel técnico a diferentes países a nivel mundial, especialmente en América. Pero, tenemos de nuevo que pensar en esa nueva reestructuración en el área de cooperación.

Análisis de desarrollo —como decía la señora Ministra— en el Plan Nacional de Desarrollo de Inversión Pública, también en diferentes estudios que se hacen en el área; en el tema de mujer, de niñez, adolescencia y en diferentes temas que nosotros desarrollamos, por ejemplo, el Índice de Desarrollo Social, que es una herramienta esencial para la toma de decisiones en diferentes instituciones.

Evaluación y seguimiento. Muy importante lo que es evaluar las políticas, planes. Nosotros también damos mucho, mucho soporte a diferentes instituciones en la formulación de esas políticas, también en la evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública. Es esencial tener ese seguimiento de evaluación para saber lo que hay que corregir en el camino y lo que tenemos que ajustar para la eficiencia de los recursos públicos.

En la planificación regional estamos solicitando dos plazas pensando en esa nueva estructura regional que posiblemente sele en el nuevo estudio, que va a ser una nueva conformación del Estado para los servicios públicos a nivel nacional.

Inversiones públicas es un área esencial para nosotros, por eso son tres plazas. Ahora nuestra cobertura a nivel institucional es de 85%. Eso significa que todas las instituciones, en su gran mayoría, solo las que están en competencia...

Señor Presidente, si me regala tres minutos más, tal vez.

Nogui Acosta Jaén, presidente:

Tiene tres minutos, don Marlon.

Señor Marlon Navarro Álvarez:

Gracias.

Para el registro de los proyectos, nosotros estamos enfocados en que la formulación de proyectos a nivel nacional, tenga alta calidad. Eso lo ha reconocido la Contraloría General de la República e Instituto internacionales como el Fondo Monetario, el Banco Interamericano, el Banco Mundial, de que la calidad de nuestros productos, nuestras metodologías, son de nivel mundial y tenemos que manejar la calidad de los proyectos que se formulen en el país.

Empleo público. Como ustedes saben, todo un tema. Han salido diferentes noticias en los últimos días con respecto a la Ley Marco de Empleo Público, instituciones que están fuera de la rectoría de Mideplan, que, aunque no están dentro de esa rectoría tenemos que tener el control de lo que estén haciendo bien, y aparte de las que están dentro de nuestra rectoría, que tenemos que darle seguimiento, tenemos que darle acompañamiento, Servicio Civil con el tema de manuales de puestos, con asignación de escalas salariales. Entonces, es mucho trabajo también en esa línea.

Modernización del Estado. Todo el tema de reestructuraciones, reorganizaciones, los estudios especiales sobre proyectos de ley. También nos piden mucha ayuda en el tema de la reestructuración de las instituciones, de ahí que también ocupamos tres plazas.

También el tema de la Contraloría de Servicios, que nosotros tenemos la rectoría de la Contraloría de Servicios. Necesitamos darle soporte a esta área tan importante porque al final es para un servicio para la ciudadanía.

Y, Servicio Civil. Como les decía, ya es esa parte de Mideplan, ellos revisan todo lo que son manuales, clases de puestos, asignaciones salariales. Es complejo también la actividad que tiene el Servicio Civil, por eso queremos reforzarlo con cuatro plazas que sirvan de soporte para todas las instituciones. En este momento toda la actividad que tiene Servicio Civil tiene mucho dinamismo y queremos, con el soporte Mideplan pero también con Servicio Civil, darle apoyo con estas nuevas plazas.

Eso sería, señor Presidente, diputado. Gracias.”

Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI)

Audiencia del 3 de junio de 2026

Sesión N.º 07-2026

Comparecientes: señor **Juan Carlos Esquivel Sánchez**, ministro de Salud, y señora **María Marta Carballo Arce**, directora nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI).

“Agradezco este espacio que nos brindan para venir a exponer y a conversar sobre el Decreto Legislativo H010-2026, Programa 632, Provisión de Servicios de Salud CEN-Cinai.

Inicio comentándoles sobre el aumento que se les ha presentado. En la Subpartida uno punto cero uno punto cero uno está: Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos por un monto de mil millones de colones. Sí, la Subpartida cinco punto cero uno punto cero tres —que pueden observar—, está Equipo de Comunicación por trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve colones.

La Subpartida cinco punto cero dos punto noventa y nueve, que son Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, por novecientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta cero setenta y seis; y finalmente la Subpartida cinco punto cero uno punto cero cinco, Equipos y Programas de Cómputo por doscientos noventa millones de colones.

En cuanto a la Partida uno punto cero uno punto cero uno, del Alquiler del Edificio que son mil millones; esta gestión responde a la necesidad institucional de disponer de instalaciones que cumplan con condiciones técnicas, estructurales y normativas requeridas, para el adecuado funcionamiento de esta Dirección Nacional.

El edificio actual no cuenta con capacidad suficiente y además presenta condiciones de hacinamiento que más adelante vamos a poder observar en las imágenes.

Por otro lado, no cumple con la Ley 7600. Por ejemplo, este edificio en el que estamos actualmente es un edificio con tres niveles y tenemos un ascensor que está en mal estado. No es viable su remodelación, toda vez que ese edificio que tenemos es un patrimonio nacional.

No contamos con espacio para el resguardo de vehículos institucionales. Es otra de las debilidades que tenemos. Y pueden observar en estas imágenes, por ejemplo, en la imagen que tienen de primero, donde los funcionarios no tienen ni siquiera el distanciamiento correspondiente; cajas de archivo en medio de pasillos.

Aquí pueden ver en esta primer imagen, donde tenemos un área que era un anfiteatro y lo que tenemos ahí son butacas, que ya no están en un buen estado y ese espacio no se puede utilizar, no se puede tocar por lo que decía anteriormente, que es patrimonio nacional. Pueden ver los pasillos, las diferentes escaleras que tenemos que no cuentan con condiciones..., no tienen condiciones adecuadas.

En cuanto al nuevo edificio se buscaron terrenos para compra, de acuerdo a recomendaciones que se determina realizar el alquiler o una opción de compra para mitigar de manera oportuna este hacinamiento. Se evaluaron alternativas con opción de compra, la opción valorada de alquiler permite albergar adecuadamente a la población que tenemos y, además, eliminar el hacinamiento del que les hacía mención.

Por otra parte, permite también, el ubicar ahí el Almacén Central y el Archivo Central que lo tenemos ubicados en Pavas, entonces a veces se requiere cierta información y tenemos que hacer traslados hasta Pavas porque no lo tenemos en el edificio actualmente. Están por medio de un convenio de préstamo.

Además permite contar con espacio suficiente para custodiar el archivo de los tres niveles, porque recordemos que, aquí tenemos el manejo de la Dirección Nacional, pero nosotros tenemos tres niveles en donde también tenemos lo regional y, además, tenemos lo local, estamos hablando de seiscientos cuarenta y siete establecimientos que tenemos en el CEN-Cinai y que tenemos nosotros que hacer resguardo de archivos y no tenemos un espacio adecuado para ello.

Se está valorando traslado a este edificio, además esta es una valoración que estamos haciendo de trasladar a la Dirección Regional Central-Sur, que también es una Dirección que actualmente alquila. En estas imágenes está la propuesta que tenemos al día de hoy y pueden ver que es un edificio que tiene áreas adecuadas para oficinas, tiene áreas adecuadas para el tema de bodega —lo pueden ver a la derecha— y de archivo.

En cuanto a la propuesta que yo les traigo el día de hoy, quiero iniciar indicando que yo inicié en esta labor hace ocho días. Cuando llegué a la Dirección del CEN-Cinai me encontré con este Presupuesto Extraordinario, que es importante mencionar que no fue una elaboración hecha por esta Dirección, sino que fue presentado en marzo. Porque es falso decir que: “esta

Dirección ha estado presentando en este Presupuesto Extraordinario, entre otros adjetivos que se han utilizado para edificios de lujo”.

Lo que sí debo decir es que yo lo que hice hace ocho días fue sentarme con el equipo, analizar el Extraordinario y sí debo decir que encontramos, que de los mil millones que están presupuestados, una vez viendo cuáles eran las propuestas del edificio que ya la Administración anterior y el equipo que venía trabajando había escogido, perfectamente para lo que nos resta del año, nosotros podemos hacer la devolución de ochocientos millones de colones al Fodesaf para ser utilizados en el IMAS. Esa es una de las primeras propuestas que vamos a presentar el día de hoy.

Y por otro lado, también, “afinar la punta del lápiz” con el Presupuesto Ordinario para ver qué más podemos sumar a esta necesidad que tiene el IMAS. Esto por cuanto el compromiso que existe de la institución, de esta Dirección, de la Presidente y de este Gobierno con la niñez es realmente absoluto y en eso quiero también robar minutos de esta presentación, para contarles a ustedes de la extraordinaria labor que hacen los funcionarios del CEN-Cinai, se atienden seiscientos cuarenta y siete establecimientos, atendemos y logramos llegar a ciento setenta y un mil novecientos treinta y un personas, entre niños y madres, un porcentaje importante de madres adolescentes.

De estos ciento setenta y un mil novecientos treinta y uno, veinte mil ochocientos sesenta y dos son de cuidado. ¿Qué le damos? ¿Cuál es el valor que le suma a la institución del CEN-Cinai a estos ciento setenta y un mil novecientos costarricenses? Estamos hablando de nutrición, de problemas de malnutrición, de nutrición preventiva, de educación, de prevención, de tamizajes, sistema de vigilancia de desarrollo integral, salud bucodental, prevención auditiva, de visión, tamizajes, de todos estos ejes en la salud.

Además, hemos iniciado y hemos avanzado con la estimulación temprana, que más adelante también les voy a comentar de la ¡maravilla!, que es la

estimulación temprana en la población y cómo podemos producir ciudadanos y formar ciudadanos muy productivos. Pero además, el trabajo que hacemos en temas de nutrición, de leche y de los paquetes, a lo que le llamamos el Programa DAF, que es que le damos paquetes de nutrición a las familias y una estrategia de lactancia materna.

Yo sé que hay una Diputada que está en esta Comisión, que tiene una gran preocupación sobre este tema, la cual yo comparto completamente. Creo que el tema de la lactancia materna y este tema del apego es súper importante para nuestra población.

Todos estos ejes que yo les he hablado, nosotros en el CEN-Cinai los aplicamos de manera transversal. Cada niño que tocamos, no solamente intramuros en los veinte mil ochocientos sesenta y dos, por ejemplo, de cuidado, sino lo que también nosotros logramos incidir extramuros, que son ciento setenta y un mil novecientos treinta y uno, en total, a toda esta población les aplicamos de manera transversal todo el tema de salud, porque CEN-Cinai no es cuidado, es cuidado en un pequeño porcentaje, pero nosotros tenemos que ver directamente con el tema de salud y el desarrollo integral del menor.

Así que bueno, una de las propuestas que traía es el tema de los ochocientos millones que se le indica el día de hoy a esta Comisión, que se le puede hacer la devolución para trasladarlo al IMAS y que voy a hacer una verificación del Presupuesto Ordinario, porque yo reconozco la necesidad que existe en cuidar a nuestra niñez y si requerimos “afinar la punta lápiz” para pasarle presupuesto al IMAS y poder cubrir esta necesidad, el compromiso por parte de la institución, de esta Dirección y de la señora Presidenta.

La Partida cinco punto cero uno punto cero tres, Equipos de Comunicación. Aquí estamos hablando de la adquisición que comprende sistemas de audio funcionales y acordes con las necesidades de los espacios educativos, material interactivo y recursos musicales utilizados —como les decía

anteriormente— en los procesos de estimulación que estamos fomentando y haciendo crecer y de aprendizaje. La incorporación de este equipo permite aprovechar la música como herramienta del desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales de nuestros niños.

El impacto positivo en el desarrollo integral de veintiocho mil cuatrocientos veinticinco niños y niñas atendidas en quinientos cinco CEN-Cinai es lo que vamos a lograr con esta Partida. Y para mí es súper importante el día de hoy, hacer la concientización ante todos ustedes, señores diputados y diputadas, de que hay estudios científicos que demuestran cómo la estimulación temprana en la primera infancia no solo mejora el desarrollo cognitivo y emocional de los niños, sino que también el desempeño productivo de la vida adulta.

En la Partida cinco punto cero dos punto noventa y nueve, otras construcciones adicionales y mejoras corresponden a centros de innovación psicomotriz y desarrollos STEM. Esta inversión de novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta millones de colones tiene como objetivo promover cuarenta y dos espacios en el desarrollo de habilidades de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas que conocemos como STEM, así como el pensamiento lógico, la creatividad, la resolución de problemas desde edades tempranas, fortaleciendo las habilidades emocionales y sociales, así también, como la práctica de destreza psicomotriz para alcanzar su potencial. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8809 de la Dirección del CEN-Cinai.

La Partida cinco punto cero uno punto cero cinco, que son Equipos y Programas de Cómputo, son ciento ocho servidores educativos contenidos con inteligencia artificial. Y aquí estamos hablando que serán utilizados estos recursos en la atención directa de los niños y niñas en estos establecimientos. Y esta adquisición responde a la necesidad de fortalecer las estrategias de atención mediante herramientas tecnológicas.

La implementación de estos dispositivos va a permitir, además hacer un trabajo en conjunto con lo anterior, y hablando del desarrollo de las capacidades STEM. Va a impactar a catorce mil doscientos diez niños provenientes de familias en condición de pobreza y vulnerabilidad que asisten a nuestros centros.

Estamos haciendo rebajas de la Partida cinco punto cero cuatro, punto cero seis, Servicios Generales de mil millones y de la Partida uno punto cero ocho punto, cero uno del Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos de mil seiscientos cuatro millones de colones.

¿Por qué esta devolución? Esta disminución de recursos, que se programaron para el mantenimiento de edificios, sin embargo, no corresponde a esta partida de manera específica. Esa es la razón principal, ya que los servicios de mantenimiento de edificios continúan siendo atendidos mediante las contrataciones formalizadas en la Partida uno punto cero ocho punto cero uno, que dispone de presupuesto suficiente para respaldar los compromisos que hemos adquirido. Además, garantizar la conservación y, sobre todo, lo que más nos interesa a todos, que es lo sustantivo, mantener el funcionamiento de los establecimientos.

Se asignaron, esta partida, en un error de Sicop, que ahí les proyecto que en el Sicop aparecía este código y esa es la razón de esta confusión en la asignación de esta subpartida. La rebaja propuesta no afecta al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La disminución de mantenimiento, edificios locales y terrenos. La Dirección únicamente puede ejecutar trabajos en establecimientos que se encuentren inscritos a nombre de CEN-Cinai del Estado o que cuenten con convenios de uso debidamente formalizados, lo que redujo la cantidad del inmueble susceptibles a esta intervención.

La rebaja propuesta no afecta el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. De tal manera que la conclusión de esta presentación es que este extraordinario contribuye directamente al cumplimiento de la estrategia institucional mediante el fortalecimiento de los servicios. Corresponde a una redistribución responsable y eficiente de los recursos disponibles y maximiza el aprovechamiento de los recursos y, sobre todo en el impacto real a nuestra población objetivo.

Aquí les proyecto una imagen, un mapa donde podemos, por medio de puntos, ver los seiscientos cuarenta y siete establecimientos que tenemos desde el CEN-Cinai.

Muchas gracias y yo quedo atenta a sus consultas.”

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

Sesión extraordinaria N.º 06-2026

Audiencia del 3 de junio de 2026

Compareciente: señor **Pablo Camacho Salazar**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

“Por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para nosotros es muy importante poder esclarecer, y atender cualquier duda que pueda surgir en torno al Presupuesto; sí tenemos un programa muy ambicioso y muchas necesidades que ustedes, igual en representación de toda la ciudadanía, realmente conocen bastante bien.

Y, creo que el primer —tal vez— tema general, es que, esto es una modificación presupuestaria dentro de los mismos recursos del MOPT, ¿verdad?, abarca también el MOPT y sus consejos, y lo que hemos querido es potenciar algunos programas, que realmente han tenido un mejor avance y otros que, por situaciones tal vez de algún atraso o por alguna apelación, en algún proceso, digamos, de licitación, por más que queramos acelerar,

probablemente van a durar un poquito más; entonces, es aprovechar mejor los recursos.

Entonces, este es el Decreto el “H” diez, es el proyecto del 25.589 y que sería para lo que es el Primer Presupuesto Extraordinario.

Dentro de lo que tenemos, tenemos un primer rebajo, que es el caso de Conavi, eso nada más para aclarar, tal vez en términos del monto es la desincorporación de los recursos que se tenían del Préstamo del CHEC. Aquí quiero ser muy enfático, que no son recursos que se recibieron, el préstamo terminó para lo que era Ruta 32, y esos recursos no se recibieron; entonces, lo cual, eso es una ventaja porque no se va a pagar el préstamo con base en esos recursos; entonces, básicamente es un ejercicio donde hay que tomar —esos recursos— y, desincorporarlos.

Debo decir que muy importante, el Conavi logró mediante financiamiento propio —que es muy, muy importante— a través del Fondo Vial, financiar el resto de la carretera y en eso no vamos a tener ningún problema, en lo que es el financiamiento para llevarla “a buen puerto”, ya lo que son las fases finales del contrato que tendríamos con la Constructora CHEC, en primera instancia, pero después todas las obras que vienen —que como ustedes sabrán— estamos licitando los pasos a desnivel, hay puentes peatonales que también vienen y esos recursos también se obtienen a partir del fondo vial; entonces, básicamente esta es una desincorporación, que se está realizando.

Bueno y ahí están básicamente los objetivos, como tal, de lo cual ya les mencioné; tenemos lo que es Superior, que está enfocado en temas de modernización tecnológica. Como ustedes saben, en el 2023 lamentablemente el MOPT sufrió un hackeo, entonces en eso no hemos desfallecido, en lo que son inversión en todo lo que es la plataforma tecnológica, —nos afectó mucho, debo decirlo— y, entonces, se necesitan doscientos millones más, para lo que es poder migrar los sistemas, también

este demonización tecnológica, hacia los consejos también y poder generar ese enlace.

Infraestructura de hardware por sesenta millones de colones, que son: Adquisición de servidores para fortalecer la capacidad de procesamiento y almacenamiento institucional. Ya les mencioné lo de ciberseguridad y bueno, algo para mí muy importante que tiene que ver con el tema de transparencia, es poder permear el sistema que tenemos de programación y planificación financiera, no solo a nivel del Ministerio —ya lo tenemos a nivel del MOPT— sino poder permearlo al resto, digamos de consejos que están adscritos al Ministerio de Obras Públicas, eso también genera eficiencia, pero también mucha transparencia en el control, justamente de los recursos; entonces por ahí se está solicitando ese presupuesto o solicitándolo... —¡Perdón, disculpen!—, se está reacomodando el presupuesto para potenciar ese programa.

Continúo con el Programa de lo que es la Red Vial Cantonal, eso es un remanente ya para pagar un proceso de indemnización, que es parte, digamos, de los requerimientos que nos da, en este caso el BID, de las responsabilidades sociales; ya es un trámite que digamos, que ya se formalizó, y se requiere —estos recursos— ajustarlos justamente en esta partida.

Como ya les mencionaba, el tema de las incorporación de los recursos del Conavi, por las razones que expliqué, a eso se le suma una incorporación de recursos del fondo del canon de Japdeva —eso para tal vez identificarlo— ahí vienen los recursos que vienen para el Puente de la Estrella, actualmente en ejecución —eso es camino a Sixaola— el proyecto ya arrancó por dicha es un proyecto este donde el puente realmente está muy deteriorado y, dichosamente, realmente se está utilizando este mecanismo para poder financiar lo que es un proyecto nuevo.

De ahí vienen también otros proyectos que se están haciendo con el fondo de canon, que básicamente son algunos asfaltados, este en rutas de lastre y, lo que es el cambio de las losas, que es en camino, lo que es el Puerto de Japdeva.

Y, ¿no sé si ya se me venció? Tal vez un minuto más. Nada más para...

Nogui Acosta Jaen, presidente:

Tiene hasta cinco minutos más.

Señor Pablo Camacho Salazar:

Ah, bueno, muchas gracias.

Nada más hay, unas plazas por cien millones, que este es el proyecto Barranca- Limonal. Como ustedes saben ya arrancó, va a muy buen paso este en ambos frentes y necesitamos ya reforzar la Unidad Ejecutora, sobre todo ya en algunas plazas, sobre todo porque ya empezamos con la fase de construcción de puentes. Sabemos que ahí, en el cruce que existe ahí en Chomes que va hacia Costa de Pájaros ya, se está avanzando con muchas de las estructuras; entonces, es darle, justamente el refuerzo a la Unidad Ejecutora.”

5. TRÁMITE DE MOCIONES DE FONDO.

Durante el trámite del expediente se conocieron y sometieron a votación **19** mociones de fondo. Su discusión se realizó en distintas sesiones, correspondiendo el conocimiento de las mociones n.º 1 a la 6 el 27 de mayo; de las mociones n.º 7 a la 9 el 9 de junio; de las mociones n.º 10 a la 17 el 10 de junio; y de las mociones n.º 18 y 19 el 11 de junio.

El objeto de las mociones y el resultado de las respectivas votaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
1	Angela Aguilar	Modifica el artículo 2, en el Título 209 – MOPT, Programa 332-00 CONAVI, para establecer un mayor detalle en la coetilla del mantenimiento de vías de comunicación	Aprobada
2	Joselyn Sáenz y Antonio Trejos	Modifica el artículo 5 del proyecto, que se refiere al artículo 7 de Normas de ejecución presupuestaria. Modifican la norma 1 pero reincorporan las 25 que está eliminando el Presupuesto Extraordinario.	Rechazada
3	Joselyn Sáenz y Antonio Trejos	Modifica el artículo 5 del proyecto, incorporando al artículo 7 una nueva norma de ejecución presupuestaria, imponiendo la obligación al MH de remitir una certificación de ingresos de FODESAF.	Retirada
4	Joselyn Sáenz y Antonio Trejos	Modifica el artículo 5 del proyecto, incorporando al artículo 7 una nueva norma de ejecución presupuestaria, imponiendo la obligación a DESAF, MTSS y MH de remitir un informe conjunto de los recursos asignados a FODESAF y ejecutados de acuerdo a los destinos de la Ley N°	Rechazada

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		5662.	
5	Joselyn Sáenz y Antonio Trejos	Modifica el artículo 5 del proyecto, incorporando al artículo 7 una nueva norma de ejecución presupuestaria, imponiendo la obligación al MH de publicar en página web un listado semestral de los fideicomisos y fondos de gestión suscritos por Poderes, ministerios, Órganos Desconcentrados o cualquier entidad que reciba recursos del Presupuesto.	Rechazada
6	Joselyn Sáenz y Antonio Trejos	Modifica el artículo 5 del proyecto, incorporando al artículo 7 una nueva norma de ejecución presupuestaria, imponiendo la obligación al MH de publicar mensualmente en página web la ejecución del gasto devengado financiado por FODESAF, así como el porcentaje de ejecución que representan.	Rechazada
7	Joselyn Sáenz y Antonio Trejos	Modifica el artículo 3 del proyecto, en el título 211 (MinSa), programa 632-00 (Cen-Cinai) para redirigir los mil millones que se aumentan para alquiler de edificios para que se rebajen y se aumenten en	Rechazada

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		su lugar en el título 212 (MTSS), programa 737-00 (FODESAF) para el financiamiento de la red de cuidado.	
8	María Eugenia Román y Antonio Trejos	Modifica el artículo 3 del proyecto, en el título 211 (MinSa), programa 632-00 (Cen-Cinai) para redirigir los 800 millones que mencionó en audiencia la Directora de CEN-CINAI y se aumenten en el título 212 (MTSS), programa 737-00 (FODESAF) para el financiamiento de la red de cuidado.	Aprobada unánime
9	Diputados oficialistas	<p>Modifica el artículo 3 del proyecto, para rebajar:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el título 211 (MinSa), programa 632-00 (Cen-Cinai) la suma de 40 mil millones (de varias partidas presupuestarias). En el título 212 (MTSS), programa 737-00 (FODESAF) la suma de 30 mil millones de la partida del FOSUVI del BANHVI. <p>Para aumentarlos en el título 212 (MTSS), programa 737-00 (FODESAF), en tres partidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La suma de 39.412.578.000,00 en la partida de la CCSS para cubrir el déficit en pensiones del Régimen 	<p>Aprobada</p> <p>PPSO y FA a favor y PLN en contra</p> <p>Rechazada la revisión</p>

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		<p>No Contributivo</p> <p>2. La suma de 21.069.422.000,00 en la partida de la CCSS para cubrir el déficit en pensiones del Régimen No Contributivo. (cambia fuente de financiamiento)</p> <p>3. La suma de 9.518.000.000,00 en la partida del IMAS para la atención de familias en pobreza extrema.</p>	
10	Diputados oficialistas	Modifica el artículo 3 del proyecto, en el título 209 (MOPT), en diversos programas para rebajar 1.539 millones en varias partidas presupuestarias para posteriormente aumentarlas en otras partidas presupuestarias distintas.	Aprobada (6 favor – 5 contra)
11	Diputados oficialistas	<p>Se modifica el art. 1 para aumentar en la fuente de financiamiento externo los 726 mil millones de colones, de los préstamos del BID, BCIE, OPEP y BEI para la Ruta SJ-San Ramón y el Tren Rápido de Pasajeros (TRP).</p> <p>Se modifica el art.2 en el título 209 (MOPT) para aumentar en el programa 331 (Transporte terrestre) los 368 mil millones para INCOFER y la ejecución</p>	Aprobada (6 favor – 5 contra)

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		del TRP y al programa 332 (CONAVI) los 4.781 millones para Ruta 1.	
12	Diputados oficialistas	<p>Modifica el art. 1 inc B para incorporar al financiamiento de “Recursos de vigencias anteriores”, por más de 64 millones de colones por concepto de “Superávit específico Convenio no reembolsable entre el BID y Ministerio de Justicia N° 5777-GR-CR”, que fue suscrito el 05/10/23, destinado a ejecutar el Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la Inclusión de Grupos Migrantes Vulnerables en Costa Rica (financia la construcción de Centros Cívicos para la Paz y Centros de Atención Social en territorios con alta concentración de población migrante).</p> <p>Modifica el art. 2 en el Título 214 (Ministerio de Justicia) en el programa 800 (Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana) para aumentar en más de 63 millones la partida para contratación de profesionales en Ciencias Económicas y Sociales y en 1,5 millones para</p>	<p>Aprobada</p> <p>(6 favor – 5 contra)</p>

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		transporte dentro del país.	
13	Diputados oficialistas	<p>Modifica el art. 3, en el título 204 (Cancillería), programa 081-00 (Servicio Exterior) para rebajar casi 43 millones de colones de la partida de pago de salario escolar y aumentar ese mismo monto, en el mismo programa en las partidas de sueldos, aguinaldos, contribución patronal a la CCSS y Banco Popular, entre otras.</p> <p>A partir de la página 13-5, parece indicar que dicho aumento se refiere a la creación de una plaza de “Embajador Jefe de Misión”.</p>	<p>Aprobada (6 favor – 5 contra)</p>
14	Diputados oficialistas	<p>Modifica el art. 3, en el título 214 (MJP):</p> <p>1. Programa 788-00 (Procuraduría) para rebajar 3 millones de colones de la partida “Servicio de Telecomunicaciones” para aumentarlo en la partida “Intereses moratorios y multas” para el pago de intereses ante la CCSS.</p> <p>2. Programa 794-00 (Registro Nacional) para rebajar casi 183 millones de colones de las partidas</p>	<p>Rechazada (por doble empate)</p> <p>Se aprobó moción de revisión y al someterla a votación nuevamente fue aprobada (6 favor – 5 contra)</p>

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		de alquiler de equipo de computo, servicio de agua, servicio de energía eléctrica y otros servicios de apoyo para aumentarlo en la partida “Útiles, materiales y suministros” para la compra de materiales para la confección de placas en lo que resta del año.	
15	Diputados oficialistas	<p>Modifica el art. 3, para rebajar más de 281 millones de colones en el título 206 (Ministerio Hacienda), en la partida “Servicios de Tecnologías de la Información” para en:</p> <p>1. Título 202 (Ministerio Presidencia), Programa 041-00 (DIS) aumentar más de 131 millones de colones en las partidas mantenimiento de edificios, equipo de cómputo y maquinaria, equipo y mobiliario diverso.</p> <p>2. Título 213 (Ministerio Cultura), Programa 749-00 (Actividades Centrales) aumentar 100 millones para transferir a la “Fundación Ayúdenos para ayudar” para el desarrollo y ejecución de proyectos de extensión cultural y artística y en el Programa 758-00</p>	<p>Aprobada</p> <p>(6 favor – 5 contra)</p>

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		(Promoción de las Artes) aumentar 50 millones para el fortalecimiento de la oferta programática artística y cultural que desarrolla el CPAC principalmente fuera de la GAM.	
16	Diputados oficialistas	Modifica el art. 3, para rebajar 100,5 millones en el título 203 (Ministerio Gobernación), programa 055-00 (Control de Migración) en las partidas de servicios de tecnologías de la información y útiles, materiales y suministros, para aumentarlo en el programa 049-00 (Dinadeco) en las partidas tiempo extraordinario (10 millones), transporte dentro del país (2 millones), útiles y suministros (5 millones), bienes duraderos (83,5 millones).	Aprobada (6 favor – 5 contra)
17	Diputados oficialistas	Modifica el artículo 5 del proyecto, incorporando al artículo 7 una nueva norma de ejecución presupuestaria, que prohíbe la creación de nuevas plazas en ministerios ni sus órganos desconcentrados, así como la utilización durante 2026 de las plazas vacantes, excepto en ambos casos con	Aprobada (9 favor – 1 contra)

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		autorización de la AP. Se establecen excepciones para estas prohibiciones.	
18	Diputados oficialistas	Modifica el art. 3, en el título 294 (Cancillería), programa 079-00 (Actividad Central), para rebajar 70 millones colones en la partida de salario escolar, para aumentarlo en las partidas Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (30 millones), Otros servicios de apoyo - traducción (31 millones), Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo (9 millones).	Aprobada (6 favor – 5 contra)
19	María Eugenia Román y Antonio Trejos	<p>Modifican el art. 1 para rebajar más de 58 mil millones de la partida “Emisión Títulos Valores Deuda Interna” para:</p> <p>1. En el Título 211 (Min Salud), programa 632 (CEN-CINAI), aumentar 40 mil millones para varias partidas: salario escolar (60 millones), servicios Tecnologías de la Información (25 millones), Servicios Ingeniería y arquitectura (264,5 millones), Servicios Generales (2.317 millones), Otros servicios de gestión y apoyo (28.348 millones), Actividades de capacitación (25</p>	Rechazada (2 favor – 9 contra)

Moción N°	Proponente	Contenido de la moción	Votación
		<p>millones), Mantenimiento de edificios (8.367 millones), Útiles y materiales de limpieza (4 millones), Equipo y mobiliario de oficina (437 millones), Otras construcciones o mejoras (150 millones).</p> <p>2. En el Título 212 (MTSS), programa 737 (Fodesaf), para aumentar más de 18.424 millones para la partida del FOSUVI en el BANHVI provenientes de Fodesaf.</p>	

6. CONSIDERACIONES DE FONDO

Sobre las normas de ejecución presupuestaria.

Como se indicó en los párrafos anteriores el Poder Ejecutivo presenta en cumplimiento a la ley 10.836 y acatamiento a las disposiciones de la Asamblea Legislativa, se deja constancia según la exposición de motivos lo siguiente:

En atención a lo establecido en la norma 12, el presente proyecto de ley incluye rebajas de recursos que se incluyen en la subpartida “10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, correspondientes a las instituciones: Ministerio de Gobernación y Policía y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). En el caso del MOPT el movimiento de aumento en dicha subpartida tienen como objetivo reforzar el contenido económico ya existente, por lo que, no contraviene lo dispuesto en la citada norma.

Ministerio de Gobernación y Policía

El movimiento en la Subpartida 10101 “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos” por ¢12.000.000,00, se requiere para el traslado del edificio de la Oficina Regional de la DGME en la localidad de Sarapiquí para poder dar continuidad al servicio en esta zona ya que la institución informa que el edificio actual presenta una grave falta de mantenimiento, un evidente deterioro estructural, carencias de condiciones físicas que afectan tanto la seguridad como la higiene y salubridad para el personal y las personas usuarias, así mismo presenta limitaciones para cumplir con los espacios requeridos con la Ley 7600.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

El aumento en la subpartida 10101 “Alquiler de edificios, locales y terrenos” correspondiente al subprograma 331-01, Administración Vial y Transporte Terrestre, obedece a los reajustes de precios de la licitación para el Arrendamiento de terrenos de depósitos de vehículos de la Dirección General de la Policía de Tránsito ubicados en Liberia y La Guácima.

Referente a las nuevas necesidades de contratos de los servicios de gestión y apoyo de las subpartidas: 10.401, 10.402, 10.403, 10.404 y 10.405, en el presente proyecto no se presentan aumentos en las referidas subpartidas.

Numeral 25

En el primer Presupuesto Extraordinario que se está presentando a la Asamblea Legislativa no se están incorporando recursos provenientes de créditos externos. Cabe indicar que, recientemente la Asamblea Legislativa mediante Ley N°10899 aprobó los Contratos de Préstamo que financian el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José - San Ramón, suscritos entre la República de Costa Rica con el Banco Centroamericano de Integración Económica (Contrato de Préstamo N°2341, por un monto de USD 600 millones) y con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (Contrato de Préstamo N° 16603P, por un monto de 150 millones de euros -equivalente a USD 170 millones-), siendo que dicha ley fue publicada el pasado 15 de abril en el Diario Oficial La Gaceta en el Alcance N°37 a la Gaceta N°68.

El Organismo Ejecutor del Proyecto es el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), órgano adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), los cuales próximamente iniciarán la gestión ante del Ministerio de Hacienda de incorporación de los recursos provenientes de los créditos en el Presupuesto Nacional vía presupuesto extraordinario.

Respecto al Contrato de Préstamo N°9502-CR, suscrito entre el BIRF y la República de Costa Rica, por el monto de hasta US\$160.000.000, que financia el “Segundo Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO)”, y aprobado mediante Ley N°10622 publicada el 9 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta en el Alcance N°199 a la Gaceta N°231, cabe señalar que la razón por la que no se ha gestionado la incorporación de los recursos al presupuesto nacional, se debe a que dichos recursos solo podrán ser utilizados bajo una declaratoria de estado de emergencia; por lo tanto, se incluirán en el presupuesto mediante un decreto ejecutivo, de manera parcial o total, según sea necesario. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley antes citada, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4- Incorporación de recursos en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República

Siendo que los recursos del Contrato de Préstamo N.º 9502-CR son única y exclusivamente para que sean utilizados en la ejecución del "CAT-DDO", se autoriza al Poder Ejecutivo para que, vía decreto ejecutivo, incorpore en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República, en forma parcial o total, conforme se requiera en cada caso, según la declaratoria de estado de emergencia, los recursos provenientes del contrato de préstamo aprobado por medio de la presente ley a favor de la Presidencia de la República, que posteriormente los transferirá a una cuenta en el Sistema de Cuentas del Sector Público, a nombre del Fondo Nacional de Emergencias administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.”

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública da seguimiento a los programas/proyectos financiados con los créditos externos aprobados, siendo que los análisis se plasman en los Informes de Seguimiento Semestral sobre los Créditos Externos en Período de Ejecución del Gobierno Central y Resto del Sector Público y en las publicaciones mensuales de estadísticas con datos relevantes del estado de la cartera.

Sobre el cumplimiento de los principios presupuestarios

En criterio de las diputaciones que suscribimos el presente dictamen atiende los principios presupuestarios que se establecen en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 8131, referentes a que los traslados de recursos cuentan con el contenido económico en el Presupuesto de la República del presente año (principio de universalidad e integridad); los gastos contemplados se orientan a la obtención de los bienes y servicios que generan las entidades en beneficio del interés de la sociedad, según lo indicado por cada uno de las instituciones (principio de gestión financiera); se muestra una igualdad de recursos entre los montos de los gastos a rebajar respecto a las sumas de los gastos a aumentar, así como con su equilibrio en las fuentes de financiamiento (principio de equilibrio presupuestario); los gastos contemplados están programados para el presente ejercicio económico (principio de anualidad); el presupuesto de la República del año vigente, contiene los objetivos, las metas, así como los productos y los recursos asociados para su generación, cuyos traslados de montos según la entidad no modifica su programación (principio de programación); todas las asignaciones presupuestarias con los niveles de detalle, se han dado de acuerdo con el bloque de legalidad y constituyen las sumas máximas que podrán disponer las diversas instituciones y títulos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la República (principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) y; finalmente, en la página web del Ministerio de Hacienda, específicamente en el sitio de la Dirección General de Presupuesto Nacional se publicará, tras su remisión y posterior aprobación, el presente proyecto de ley. Hay que destacar que en este mismo sitio está a disposición de la ciudadanía el Presupuesto de la República, en el

detalle para cada título presupuestario de manera mensual, en la cual se pueden obtener los datos presupuestados de cada una de las subpartidas por objeto del gasto (principio de publicidad).

Sobre la atención disposiciones contenidas en el informe de liquidación 2025

La Asamblea Legislativa en oficio AL-DSDI-OFI-0117-2025 del 25 de agosto del 2025, correspondiente al “Informe Negativo de Mayoría de LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2024 (COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS)”, Expediente Legislativo 24.991, estableció la siguiente disposición institucional al Ministerio de Hacienda:

“Revelar en los proyectos de ley del presupuesto inicial y de sus modificaciones, y en los informes relativos a la ejecución presupuestaria, la información referente a los fondos y fideicomisos adscritos a los Ministerios y Órganos Desconcentrados que componen el presupuesto de la República. Para el caso particular del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se requiere desagregar la clasificación presupuestaria de tal forma que sea posible determinar, tanto a nivel de lo presupuestado como a nivel de ejecución, el origen y uso de estos recursos, así como los recursos de estos sujetos que están en custodia o administración de sujetos privados. Para acreditar el cumplimiento, se deberá adjuntar la información anterior como parte de los documentos remitidos dentro de los respectivos proyectos de ley de presupuesto y sus modificaciones, así como en el informe de liquidación presupuestaria del 2025 y subsiguientes.”

Supresión de normas de ejecución atípicas y la improcedencia de disposiciones ajenas a la materia presupuestaria

Por mayoría de las diputaciones integrantes de la Comisión se aprobó la moción 17, mediante la cual se dispuso la supresión de diversas normas de ejecución presupuestaria de carácter atípico incorporadas en la Ley 10.836. La decisión se fundamentó en la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional, la cual ha

establecido que las normas de ejecución presupuestaria deben guardar una relación directa e inmediata con la ejecución, sin que puedan utilizarse para regular materias sustantivas ajenas al contenido propio de la ley de presupuesto.

En ese sentido, la Comisión estimó procedente excluir aquellas disposiciones que excedían el ámbito material presupuestario o que introducían regulaciones de carácter ordinario, por resultar incompatibles con la naturaleza, finalidad y límites constitucionales de las normas de ejecución presupuestaria. Sobre este particular, se citó la siguiente jurisprudencia constitucional:

Resolución N° 18351 – 2016 de las 11 horas con 15 minutos del 14 de Diciembre del 2016. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-692838>

“IV.- Sobre las normas atípicas en las normas de ejecución. - Conforme lo ha definido esta Sala, son normas atípicas aquellas que: *“... sin tener ninguna relación con las normas de ejecución presupuestaria, se encuentran incluidas dentro del presupuesto y nacen cuando el legislador deroga, modifica, interpreta o incluso crea leyes ordinarias dentro del presupuesto...”* (resolución no. 4790-93). Siendo estas normas materia ajena a la de presupuesto, su inclusión en las Leyes Presupuestarias declaradas inconstitucionales en jurisprudencia reiterada, particularmente, a partir de voto no. 121-89 donde se estableció lo siguiente:

“Esta Sala estima que es enteramente procedente que se incluyan “normas generales” en las leyes de presupuesto, siempre y cuando ellas se encuentren ligadas a la especialidad que esa materia significa, o lo que es lo mismo decir, a la ejecución del presupuesto. Lo que no es posible incluir en las leyes de presupuesto son las normas que no tienen ese carácter ya que ellas deben regularse por lo dispuesto para las leyes comunes u ordinarias [...] esta Sala concluye en el sentido de que el presupuesto de la República es una ley formal y material pero especial por la materia que la constituye y por el procedimiento ya comentado.” (subrayado no corresponde al original)”

Resolución N° 04790 – 1993 de las 08:54 del 30 de Setiembre del 1993. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-80759>

Resolución N° 19539 – 2024 de las 11:40 horas del 10 de Julio del 2024.
<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1284202>

“En consecuencia, en el asunto bajo estudio, una norma que obligue al Poder Ejecutivo a hacer un informe de las plazas que estaban vacantes durante un determinado período de tiempo y que, posteriormente, a partir de esa información, deba rebajar los costos de esas plazas mediante un presupuesto extraordinario que deberá ser enviado para su correspondiente aprobación por el Poder Legislativo, **definitivamente no se considera una norma de ejecución presupuestaria.**”

Resolución N° 18253 – 2023 de las 09:30 del 26 de Julio del 2023.
<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1173002>

“4. Sobre la atipicidad presupuestaria de las normas cuestionadas. A partir de lo señalado, estima que las normas cuestionadas resultan inconstitucionales, por las siguientes razones. La Ley N°9829 crea un impuesto sobre la venta y el autoconsumo de cemento, que a su vez distribuye de determinada forma a favor de una serie de municipalidades, instituciones públicas, centros educativos y una gran cantidad de organizaciones privadas de bien social (artículos 6, 7, 8, 9 y 10). Ahora bien, lo relevante es que el artículo 11 de esa ley dispone que, en cuanto a la distribución de los ingresos producidos por la importación de cemento, lo recaudado por la importación del cemento será distribuido por la Tesorería Nacional de la forma en que dicha norma lo describe. A su vez, en consonancia con lo anterior, el artículo 14 establece de manera expresa que “la Tesorería Nacional de la República girará directamente, a cada una de las instituciones beneficiarias, el importe señalado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de esta ley”. Como vemos, la responsabilidad de hacer la transferencia de esos dineros se le encarga directamente a la Tesorería Nacional, por vía de esa ley ordinaria. Ergo, no solo se trata de una competencia y función que la Tesorería no puede desconocer, sino que por vía de una ley de presupuesto no podría verse alterada, modificada, renunciada ni desconocida esa función. Así las cosas, la inconstitucionalidad alegada ciertamente se configura, en tanto la forma en que se establecieron las partidas y subpartidas presupuestarias implica que la responsabilidad sobre el giro de esos recursos –e incluso su fiscalización posterior sobre tales transferencias- se le traslada a DINATECO, obviando la competencia

que la ley ordinaria le asignó a la Tesorería Nacional. En esa medida, y por tal vía, ciertamente la norma presupuestaria invade de un modo irregular el campo de la ley ordinaria, alterando lo que al respecto define Ley 9829. En ese sentido, la norma presupuestaria excede su naturaleza, para alterar normas de la ley ordinaria.”

En virtud de las consideraciones expuestas y con el propósito de adecuar la Ley de Presupuesto a los criterios establecidos por la jurisprudencia constitucional en materia de normas de ejecución presupuestaria, se propone la siguiente redacción para las disposiciones de ejecución contenidas en el proyecto de ley:

Artículo 7º- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2026, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 indemnizaciones y 6.06.02 reintegros o devoluciones.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes, al Ministerio de Hacienda, ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución,

sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa. Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda. Las modificaciones que se requieran aplicar, en la relación de puestos contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en dicha ley de presupuesto. Con base en estas autorizaciones, la institución mantendrá, en su sitio web, un listado de los puestos que sufrieron cambios, que remitirá cada mes al Ministerio de Hacienda, para el registro de las modificaciones salariales y la actualización en la ley de presupuesto, así como para su posterior publicación en el repositorio dispuesto para tales efectos.

3. Los sueldos del personal pagados por medio de la subpartida de “Servicios Especiales” de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida “0.01.03 Servicios Especiales” de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

5. Los gastos con cargo a la subpartida “6.03.01 Prestaciones Legales” deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones legales.

6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional cuando se determine que el número consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario no corresponde.

7. Durante el año 2026, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, y las entidades que reciben transferencia de gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.

8) Durante el año 2026 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2026, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2026, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria. La Autoridad Presupuestaria únicamente verificará el contenido presupuestario y la existencia de la plaza en la estructura respectiva, para lo que la institución solicitante únicamente deberá enviar una certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera respectiva.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, del 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, del 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, del 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil, las plazas vinculadas de manera exclusiva a la prestación de servicios sustantivos en los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-Cinai), así como en el

Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa).

Sobre la aplicación del artículo 206 inciso 4 y 5 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

Durante la discusión del proyecto en la Comisión se presentaron mociones las cuales cuya pretensión era autorizar movimientos de recursos entre títulos y programas presupuestarios. No obstante, se presentó diferencia de criterio entre las diputaciones entorno a la aplicación del artículo 206, inciso 4 y 5. En vista de lo anterior, la presidencia de la Comisión se vio en la necesidad de requerir opinión técnica de Servicios Técnicos según consta en el ACTA de la SESIÓN ORDINARIA N.º09 del MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2026.

“De previo a entrar en la discusión de proyectos de ley, le solicito a doña Silvia Solís, si puede darle lectura al inciso 5) del artículo 206 y hacer una elaboración en relación con este tema, antes de entrar a discutir las mociones.

Tiene la palabra doña Silvia Solís.

Señora Silvia Solís Mora:

Tal como lo solicita, el artículo 106 indica: En la transmisión de los presupuestos extraordinarios y de modificación de presupuestos vigentes, ordinarios o extraordinarios, se procederá de la siguiente manera. Tiene cinco incisos; el quinto indica —con un solo párrafo—: Cuando la Asamblea Legislativa haya sido convocada para conocer específicamente sobre la modificación de uno o varios artículos o incisos de un presupuesto vigente durante el periodo de sesiones extraordinarias, los diputados no podrán presentar mociones referidas a artículos, incisos no comprendidos en el proyecto objeto de la convocatoria.

A más tardar un mes después de haber comenzado la discusión de un proyecto de presupuesto extraordinario en el Plenario de la Asamblea Legislativa, este proyecto deberá aprobarse —por analogía—, de acuerdo con las disposiciones finales del artículo 205 de este Reglamento.

Presidente:

¿Usted nos podría dar un poco su perspectiva en relación con las implicaciones de este inciso para aspectos de la discusión que tenemos ahora?

Señora Silvia Solís Mora:

Con mucho gusto.

El artículo 206 —estuve ahora verificando en su larga, en su evolución histórica—, fue anteriormente el 180 del Reglamento. Parece que entre 1994 y en el año 2005, en algún momento, porque no consta en la página de la Asamblea Legislativa, hubo una modificación y se introdujo este artículo 180. Tengo que corroborarlo ya en archivos, porque lo que estaba buscando es la aparición del cinco, precisamente.

Leí con detenimiento la sentencia dada por el señor Presidente, la que mencionó que es la 2000-05506, que refería a una modificación presupuestaria e incorporación de un presupuesto... bueno, de recursos extraordinarios o presupuesto extraordinario, que era del año —entiendo— 2000, para el año 2000. En esa sentencia, la Sala IV viene a analizar una del año noventa y nueve, que es la ochenta y siete diez del noventa y nueve, en donde dio una interpretación muy clara y dijo, en tratándose de iniciativas de modificación de los presupuestos del Estado.

Sobre este particular, si bien la Constitución Política no hace expresa mención, el Reglamento de la Asamblea Legislativa sí regula en forma concreta los alcances de la posibilidad de enmienda por la vía de la moción de fondo de tales tipos de proyectos.

Y dice en otro párrafo. Como se puede apreciar, el Reglamento expresamente prohíbe la presentación de mociones de fondo referentes artículos o incisos no comprendidos en el proyecto original; limita en ese

sentido la posibilidad de enmienda a los artículos e incisos que sí fueron incluidos en el proyecto por el cual se convocó a la Asamblea.

El Presupuesto de la Asamblea se encuentra dividido en artículos, los que a su vez pueden estar divididos en incisos. Cada artículo o inciso, por su parte, contiene uno o varios títulos, cada uno de ellos dividido en programas, los cuales contienen diversas partidas presupuestarias. En otras palabras, en un caso como el que nos ocupa, a los diputados les está permitido formular mociones de fondo relativas a partidas que formen parte de los artículos e incisos correspondientes en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Ese criterio, confirmado por la Sala Constitucional fue objeto de una aclaración y adición realizada por la Asamblea en aquel tiempo, porque aquí lo estaba limitando —como ustedes vieron— dice: Cada artículo inciso, por su parte, tiene uno o varios artículos, cada uno de ellos dividido en programas a los que contienen diversas partidas a partidas.

Entonces, se hizo una adición y aclaración formulada y allí la sala dijo, en referencia concreta en el Voto 810 del noventa y nueve —que es este que le he estado leyendo— cita, este voto que es el... dice: número doscientos, —debe ser dos mil— cero cero cuatro dieciséis, de las quince horas veintisiete minutos del 12 de enero del 2000.

En donde dice: En referencia concreta los argumentos esbozados por los diez diputados consultantes en su escrito del folio 58, debe primero indicar esta Sala que su gestión, de conformidad con lo que determina el artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, resulta extemporánea, —bueno— ya que la notificación de la sentencia fue realizada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y el escrito fue presentado hasta el veinticuatro de ese mes.

De todos modos, tampoco son de recibo los argumentos ya que la Sala nunca se refirió en dicha resolución a la imposibilidad de modificar títulos,

programas o partidas no convocadas en el proyecto original. Lo que expresó la Sala en dicha resolución, de conformidad con el texto del 180 inciso 5 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, es la imposibilidad de que artículos o incisos del Presupuesto no convocados en el proyecto de reforma, sean modificados por la vía de moción de fondo.

Por eso fue que generó el párrafo que usted leyó ayer.

Así las cosas, este tribunal parte de la interpretación ya dada al artículo 180 inciso 5 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el sentido de que el mismo prohíbe la enmienda de artículos o incisos no convocados originalmente por el Poder Ejecutivo en el proyecto inicial presentado a la Secretaría de la Asamblea.

Lo anterior hace que sea válida cualquier enmienda, títulos, programas, partidas o subpartidas incluidas en los artículos e incisos convocados, aun cuando tales títulos, programas, partidas o subpartidas no hubieran sido expresamente consignados en la iniciativa original, siempre que formen parte de los artículos e incisos convocados.

Ese es el artículo cinco, pero, mi interpretación es que antes hay otro artículo, el cuatro, perdón, otro inciso.

El inciso dice —y le voy a decir cómo es que se observan los dos— El inciso cuatro dice: Por medio de moción, también la Asamblea Legislativa podrá aumentar una partida contenida en el proyecto, ya sea mediante el traslado de fondos destinados a crear, a emplear otra partida contenida en el mismo proyecto o señalando una nueva renta según certificación sobre la efectividad fiscal de la misma, que deberá extenderse a la Contraloría General de la República.

Y en lo que nos interesa dice: Al suprimir o rebajar a las partidas propuestas en el proyecto, no las que existan especificadas en el texto vigente, la Asamblea podrá formar nuevas partidas para cubrir gastos no comprendidos

en el Presupuesto que se trata de modificar o bien para aumentar partidas vigentes no comprendidas en el proyecto.

O sea, este párrafo versus el cinco tiene una visión distinta, el Departamento ha sostenido la disposición de este párrafo. La Sala solo vio el inciso quinto, nunca vio este párrafo. Si usted ve y lee toda la sentencia, solo se refirió al inciso quinto; y este párrafo por eso lo estuvo buscando históricamente — para ver, ¿cuándo se metió? — pero resulta que existe desde que existe el ciento ochenta, este párrafo también. De manera que la Sala no lo vio

Y hay una disposición concreta que dice que en...vea lo que dice: Al suprimir o rebajar las partidas propuestas en el proyecto, no las que existen especificadas en el presupuesto vigente, la Asamblea podrá formar nuevas partidas para cubrir gastos no comprendidos en el presupuesto que se trata de modificar o bien que puede aumentar partidas, versus la otra.

Yo no voy a hacer aquí una interpretación, porque solamente la puede hacer el Departamento oficialmente, pero es una cuestión que jurídicamente debemos resolver y para eso yo mucho le agradecería que, si usted está de bien hacer una consulta, nosotros la formularíamos en el Departamento, porque cualquier criterio que en mi persona yo diga en este momento sería mi criterio personal, y yo no quisiera comprometer el Departamento, con el criterio que yo pueda tener a menos de que sea autorizado.

Pero como usted ve, hay dos incisos; insisto que el inciso quinto en su inicio dice: Cuando la Asamblea Legislativa haya sido convocada para conocer específicamente sobre la modificación de uno o de varios incisos de un presupuesto vigente durante el período de sesiones extraordinarias.

Y esa es la diferencia que yo nuevamente percibo, pero yo no puedo sostener criterio, porque he buscado criterios del Departamento junto con el señor director, hemos conversado. Pero yo al menos no le voy a rendir aquí un

criterio en lo concreto, sería irrespetar pues, la jerarquía de mi Departamento, pero con mucho gusto si se hace la consulta lo podemos responder.

Presidente:

Muchas gracias doña Silvia. Bajo ese entendido está vigente y se puede aplicar el inciso (5, del artículo 206).

Señora Silvia Solís Mora:

Están vigentes ambos incisos, de manera que tan válidas una posición. Yo no puedo decir que esta descalifica la otra, verdad, pero estas dos normas están dentro del artículo 206 y tienen larga data, porque lo verifiqué ahora históricamente.”

Lectura de la Resolución N.º 2000-05506 de la Sala Constitucional por parte de la Presidencia de la Comisión, diputado Nogui Acosta Jaén

Ante las divergencias de criterio manifestadas por las señoras y los señores diputados respecto del trámite y admisibilidad de diversas mociones de fondo que incidían sobre partidas o subpartidas no incorporadas expresamente en el proyecto de presupuesto extraordinario sometido a conocimiento de esta Comisión, y considerando la necesidad de dotar de sustento jurídico y constitucional las decisiones adoptadas durante el debate, la Presidencia de la Comisión procedió a dar lectura a la Resolución N.º 2000-05506 de la Sala Constitucional.

La referencia a dicho pronunciamiento tuvo como finalidad orientar la discusión y fundamentar el procedimiento seguido en relación con las mociones presentadas, a la luz de los principios constitucionales que rigen la potestad presupuestaria de la Asamblea Legislativa, así como de los límites derivados de la iniciativa presupuestaria atribuida al Poder Ejecutivo.

En particular, la Presidencia destacó el siguiente extracto de la resolución, por considerarlo de especial relevancia para el análisis y resolución de las mociones en cuestión:

*“Así las cosas, este tribunal parte de la interpretación ya dada al artículo 180 inciso 5º del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el sentido de que el mismo prohíbe la enmienda de artículos o incisos no convocados originalmente por el Poder Ejecutivo en el proyecto inicial presentado a la Secretaría de la Asamblea. **Lo anterior hace que sea válida cualquier enmienda a títulos, programas, partidas o subpartidas incluidas en los artículos e incisos convocados, aun cuando tales títulos, programas, partidas o subpartidas no hubieran sido expresamente consignados en la iniciativa original, siempre que formen parte de los artículos e incisos convocados.** Desde el punto de vista constitucional, la aprobación de artículos o incisos no convocados en la iniciativa original implicaría una lesión al delicado sistema de separación de poderes que gobierna las relaciones entre los actores del sistema político costarricense, a partir de la lectura del numeral 9º de la Constitución Política. Sobre la base del anterior entendimiento, debe ahora la Sala determinar si las normas impugnadas fueron introducidas por medio de moción de fondo en contravención a las reglas antes mencionadas.”* (Subrayado y negrita no es del original.)

De conformidad con la interpretación efectuada por la Sala Constitucional en la Resolución N.º 2000-05506, la prohibición contenida en el artículo 180 inciso 5) -en su momento- del Reglamento de la Asamblea Legislativa se circunscribe a la incorporación o modificación de artículos o incisos que no hayan sido convocados originalmente por el Poder Ejecutivo. No obstante, el propio Tribunal Constitucional reconoce expresamente la validez de las enmiendas que recaigan sobre títulos, programas, partidas o subpartidas comprendidos dentro de los artículos e incisos debidamente convocados, aun cuando aquellos no hayan sido consignados de forma expresa en la iniciativa original. En consecuencia, desde la perspectiva constitucional y reglamentaria, resulta procedente la tramitación de mociones de fondo que modifiquen partidas o subpartidas pertenecientes a artículos o incisos convocados, por cuanto tales actuaciones no implican la introducción de materia nueva ni una alteración de la iniciativa presupuestaria reservada al Poder Ejecutivo, sino el ejercicio legítimo de la potestad deliberativa y de enmienda que corresponde

a la Asamblea Legislativa dentro del ámbito material habilitado por la convocatoria respectiva.

Redistribución de recursos para el fortalecimiento del Régimen No Contributivo de Pensiones y la atención de hogares en condición de pobreza y pobreza extrema

En particular, la moción dispone una rebaja de ¢40.000 millones en las asignaciones correspondientes a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI). Los recursos resultantes se redistribuyen de la siguiente manera:

- ¢60.500 millones se asignan al programa de pensiones del Régimen No Contributivo (RNC) de la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de atender el déficit presupuestario identificado en dicho régimen.
- ¢9.500 millones se destinan al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la atención de necesidades básicas de familias en situación de pobreza y pobreza extrema, específicamente para el fortalecimiento del programa de becas Avancemos.

En el título 212 (MTSS), programa 737-00 (FODESAF) la suma de 30 mil millones de la partida del FOSUVI del BANHVI.

Para aumentarlos en el título 212 (MTSS), programa 737-00 (FODESAF), en tres partidas:

1. La suma de 39.412.578.000,00 en la partida de la CCSS para cubrir el déficit en pensiones del Régimen No Contributivo
2. La suma de 21.069.422.000,00 en la partida de la CCSS para cubrir el déficit en pensiones del Régimen No Contributivo. (cambia fuente de financiamiento)
3. La suma de 9.518.000.000,00 en la partida del IMAS para la atención de familias en pobreza extrema.

La medida fue presentada como una acción de priorización del gasto social, orientada a garantizar la sostenibilidad de las pensiones del RNC y el apoyo a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

7. Votación por el fondo

En la sesión extraordinaria n.º 10, celebrada el 11 de junio de 2026, el proyecto fue sometido a votación por el fondo, resultando aprobado con ocho votos a favor y tres votos en contra. Los votos afirmativos fueron emitidos por las diputaciones representantes de las fracciones del Partido Pueblo Soberano y del Frente Amplio, mientras que los votos negativos correspondieron a las diputaciones de la fracción del Partido Liberación Nacional.

Seguidamente, se presentó una moción de revisión de la votación, la cual fue rechazada por la Comisión. Quedando en firme la aprobación del proyecto para conocimiento del Plenario Legislativo.

Nombre de la propuesta	Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
VOTACION POR EL FONDO	Antonio Trejos Mazariegos	PFA	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Cindy Murillo Artavia	PPSO	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Daniel Siézar Cárdenas	PPSO	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Diana Murillo Murillo	PLN	En Contra
VOTACION POR EL FONDO	Gerald Bogantes Rivera	PPSO	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Gréthel María Ávila Vargas	PPSO	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Kattia María Ulate Alvarado	PPSO	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	María Eugenia Román Mora	PFA	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Nogui Acosta Jaén	PPSO	A Favor
VOTACION POR EL FONDO	Salvador Padilla Villanueva	PLN	En Contra
VOTACION POR EL FONDO	Ángela Aguilar Vargas	PLN	En Contra
Total A Favor		8	
Total En Contra		3	
Total No-Votación		0	

8. Consideraciones finales

- Los movimientos realizados en el proyecto de presupuesto representan una disminución neta de **¢92.378,4 millones**, tanto en los ingresos como en los egresos.
- Suprime de la Ley 10.836 aquellas disposiciones incorporadas como normas de ejecución presupuestaria que, conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, constituyen normas atípicas o ajenas al contenido propio de la ley de presupuesto. En consecuencia, se preservan únicamente aquellas disposiciones que guardan una relación directa con la ejecución de los recursos públicos.
- Se dio curso a mociones con base a la luz del artículo 206, inciso 4 y 5 del Reglamento de la Asamblea Legislativa por lo que son viables desde el punto de vista técnico tal como se detalló en un apartado de este dictamen.
- De acuerdo con el criterio técnico emitido por la Contraloría General de la República, la presente iniciativa genera un efecto favorable sobre las variables fiscales consideradas en el presupuesto, al producir una mejora equivalente a 0,1% del Producto Interno Bruto (PIB) tanto en el resultado primario como en el resultado financiero. Según dicho órgano contralor, este comportamiento se explica principalmente por la desincorporación de gastos que se encontraban financiados mediante el crédito otorgado por el Eximbank de China, lo que contribuye a una reducción de las erogaciones previstas y fortalece la posición fiscal del Gobierno Central.

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el **PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, expediente 25.589.

Nota: [La parte contable de este dictamen puede ser consultado en este link](#)

Artículo 5: Modifícase el artículo 7º Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026 Ley N°10.836, publicada en el Alcance N° 159, a La Gaceta N° 233 del 11 de diciembre de 2025, para que se lea de la forma que se muestra a continuación:

Artículo 7º- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2026, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 indemnizaciones y 6.06.02 reintegros o devoluciones.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución

respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes, al Ministerio de Hacienda, ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa. Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda. Las modificaciones que se requieran aplicar, en la relación de puestos contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en dicha ley de presupuesto. Con base en estas autorizaciones, la institución mantendrá, en su sitio web, un listado de los puestos que sufrieron cambios, que remitirá cada mes al Ministerio de Hacienda, para el registro de las modificaciones salariales y la actualización en la ley de presupuesto, así como para su posterior publicación en el repositorio dispuesto para tales efectos.

3. Los sueldos del personal pagados por medio de la subpartida de “Servicios Especiales” de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida “0.01.03 Servicios Especiales” de la Defensoría de los Habitantes de la República, el

Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

5. Los gastos con cargo a la subpartida "6.03.01 Prestaciones Legales" deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones legales.

6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional cuando se determine que el número consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario no corresponde.

7. Durante el año 2026, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, y las entidades que reciben transferencia de gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.

8) Durante el año 2026 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2026, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2026, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria. La Autoridad Presupuestaria únicamente verificará el contenido presupuestario y la existencia de la plaza en la estructura respectiva, para lo que la institución solicitante únicamente deberá enviar una certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera respectiva.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, del 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, del 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, del 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil, las plazas vinculadas de manera exclusiva a la prestación de servicios sustantivos en los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-Cinai), así como en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa).

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Nogú Acosta Jaen
PRESIDENTE




Gréthel María Ávila Vargas
SECRETARIA



Kattia María Ulate Alvarado



Cindy Murillo
Cindy Dayana Murillo Artavia



Gerarld Bogantes Rivera



Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Salvador Padilla Villanueva

Antonio Trejos Mazariegos

Ángela Ileana Aguilar Vargas

María Eugenia Román Mora
DIPUTADOS